

Guía para la creación y consolidación de Empresas de Inserción con especial incidencia en zonas rurales o despobladas





**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



 **Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Guía para la creación y consolidación de Empresas de Inserción con especial incidencia en zonas rurales o despobladas

Mensaje de la Secretaria de Estado de Economía Social

Queridas amigas y amigos,



Es un placer escribir unas líneas de introducción a esta guía para la creación y consolidación de Empresas de Inserción, con especial incidencia en zonas rurales o despobladas.

Las empresas de inserción son un pilar de la economía social española por su capacidad para dar respuestas a algunas de las grandes lacras de nuestro tiempo como son la exclusión y la pobreza. Promovidas por entidades sin ánimo de lucro como asociaciones, fundaciones, o cooperativas sin ánimo de lucro, entre otras formas de la economía social, las empresas de inserción construyen una alianza efectiva entre el tercer sector de acción social, y la actividad económica de la empresas y entidades de la economía social como medio para la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Según datos de FAEDEI, la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción, en 2022 operaban en España 301 Empresas de Inserción, empleadoras de 9750 personas trabajadoras, de las cuales 6000 estaban siguiendo un itinerario de inserción. Los datos dan buena cuenta de la eficiencia y del impacto social de estas empresas que consiguen que el 77% de las personas que han finalizado estos itinerarios de inserción se incorporen al mercado laboral ordinaria.

Desde las administraciones públicas tenemos el deber de hacer todo lo posible para erradicar la pobreza y la exclusión, para ofrecer oportunidades de trabajo decente a todas y todos, y debemos de hacerlo a través de instrumentos de cooperación público-comunitaria. Muy particularmente en alianza con la economía social y con las Empresas de Inserción. Movilizando todos los instrumentos a nuestro alcance desde la contratación pública estratégica (social y medioambientalmente responsable), a la legislación, pasando por otras medidas de fomento y apoyo a la creación e inversión

en estas formas de empresa.

Este es el objetivo de esta guía: ser útil para aquellas personas que, movidas por el compromiso social y, desde el conocimiento de la gestión empresarial, deseen promover Empresas de Inserción en cualquier territorio, pero con especial incidencia en aquellas zonas menos pobladas, para dar respuestas a la exclusión social y también al reto demográfico, aunando cohesión social y territorial. Partiendo de informaciones básicas como dar a conocer lo que es una empresa de inserción, qué pasos hay que dar para crearla y qué vías de financiación y ayudas existen. Incide especialmente en la creación de estas empresas en zonas rurales o en situación de despoblamiento, ya que somos conscientes de que en esos territorios las oportunidades laborales, normalmente son menores. A su vez, incluye experiencias exitosas y red de contactos a los que acudir para su diseño, creación y puesta en marcha.

Hemos elaborado esta guía en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España y del PERTE de la Economía Social y de los Cuidados, con el que cofinanciamos proyectos innovadores de economía social, a través de las convocatorias del Plan Integral de Impulso a la Economía Social, todo ello gracias a los fondos Next Generation de la Unión Europea.

Esperamos que esta guía fomente la creación de nuevas Empresas de Inserción, referentes de la economía social en España, facilitando el desarrollo de nuevas iniciativas en todo el territorio, dando respuesta a necesidades de productos y servicios y a su vez generando nuevas oportunidades de empleo decente para todas y todos.

Un saludo cordial,

Amparo Merino Segovia

Secretaria de Estado de Economía Social

1	INTRODUCCIÓN	10
1.1	Destinatario	11
1.2	Esquema resumen	11
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS	14
3	CUESTIONES GENERALES	18
3.1	Presentación del proyecto	19
3.2	¿Por qué emprender en economía social? El valor añadido de las Empresas de Inserción	22
4	AGENTES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN	24
4.1	La estructura de las Empresas de Inserción	25
4.2	Fundador/a	27
4.3	Promotor	29
4.4	Empresa de Inserción	30
4.5	Personas trabajadoras	41
4.6	Técnico/a de apoyo	46
4.7	Ejemplo de creación de Empresa de Inserción	48
5	ASPECTOS DE OTROS ÁMBITOS APLICABLES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN	50
5.1	Recursos de financiación	51
5.2	Estrategias de crecimiento y consolidación	57
5.3	Beneficios en el acceso a la contratación pública	64
6	CASOS DE ÉXITO	70
6.1	Ejemplos de casos de éxito	71
6.2	Caso real de una Empresa de Inserción	76

7	MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO	80
7.1	PERTE de Economía Social y de los Cuidados	81
7.2	Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social	83
7.3	Estrategia Española de Economía Social 2023-2027	84
7.4	Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes	85
7.5	Plan de Acción Europeo en Economía Social	87
7.6	Resolución de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la Economía Social y Solidaria (ESS)	87
7.7	Resolución de la Organización Internacional de Trabajo sobre Trabajo Decente y Economía Social Solidaria	88
7.8	Recomendación sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	88
7.9	Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas	89
8	ENLACES DE INTERÉS	90
8.1	Ventanillas únicas	91
8.2	Redes Europeas y Españolas de las Empresas de Inserción	97
9	TABLA DE ILUSTRACIONES	98
10	NORMATIVA LEGAL	100



La presente ***Guía para la creación y consolidación de Empresas de Inserción con especial incidencia en zonas rurales o despobladas*** ha sido elaborado por el equipo de trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social y NuVe Consulting.

Coordinación:

- Víctor Meseguer Sánchez: Comisionado Especial para la Economía Social, Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Rubén Ortiz Misas: Socio Director, NuVe Consulting.

Equipo de trabajo:

- Araceli Bayón Gayo: Subdirectora General de la Delegación Especial del Comisionado Especial, Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Ana María Bermúdez Odriozola: Subdirectora General de la Oficina Técnica, Comisionado Especial para la Economía Social, Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Adrián Fernández Fernández: Gerente, NuVe Consulting.
- Yaiza Pérez Costoya: Consultora Senior, NuVe Consulting.

Agradecer la colaboración para la realización del presente estudio a:

- FAEDEI: Federación Asociaciones Empresas Inserción.
- Mar González Rodríguez: Gerente de la Empresa de Inserción Integra Todos ubicada en Elche de La Sierra (Albacete).
- Mar Jiménez: Socia de la Empresa de Inserción Savia Nueva ubicada en Sigüenza (Guadalajara).
- Óscar Hernando: Socio de la Empresa de Inserción Savia Nueva ubicada en Sigüenza (Guadalajara).



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Destinatarios

La presente “Guía para la creación y consolidación de Empresas de Inserción con especial incidencia en zonas rurales o despobladas” está dirigida especialmente a las personas que habitan en zonas de baja densidad de población o, aun no viviendo en ellas, están pensando en trasladarse a vivir a esas zonas y que por su estado personal la opción de impulsar o participar en la generación o potenciamiento de una Empresa de Inserción puede ser una buena opción para mejorar su situación personal así como su entorno al generar una iniciativa que genera empleo y además consolida o atrae población a estas zonas.

Por ello, a través de la lectura de esta guía aportaremos una serie de ideas y te guiaremos para ayudarte en ese camino.

1.2 Esquema resumen

Dicho esto, en el primer capítulo se expone una recopilación de definiciones o explicaciones de términos que será utilizados a lo largo de esta guía.

En este segundo bloque, en que nos encontramos, se destacarán todos los beneficios que implica emprender en economía social.

A continuación, en el apartado “Agentes relacionados con las Empresas de Inserción” se explicarán las diferentes figuras que forman parte de las EI y se analizarán los pasos creación de las mismas, con el objetivo de identificar posibles fórmulas de creación de nuevas Empresas de Inserción, mediante la definición de parámetros que identifiquen modelos de éxito replicables, para los agentes que ya estén presentes o quieran entrar en la economía social. Además, en este bloque se trata un ejemplo de creación de una Empresa de Inserción para facilitar su entendimiento y exponer una realidad práctica.

Por lo que respecta al capítulo de “Aspectos de otros ámbitos aplicables de las Empresas de Inserción”, se hablará de las diferentes vías de financiación a las que se puede acudir para la constitución e impulso de este tipo de empresas, así como también se explicarán los pasos a seguir para la creación de empresas emergentes

utilizada en el entorno de las start-ups, que sirven tanto para aquellos entes que, teniendo un proyecto, quieren llevar a cabo un nuevo proyecto empresarial, como para los que se inicien por completo en esta andadura.

Finalmente, se han recopilado diferentes casos de éxito en este ámbito, el marco político y normativo de aplicación, así como también los datos de contacto de las Ventanillas Únicas de cada Comunidad Autónoma, organismos en donde deberán inscribirse las EI en función de donde se encuentre el centro de trabajo de la misma, para que todos aquellos que lo deseen puedan consultar los trámites a seguir y la documentación a presentar para inscribir su Empresa de Inserción.



Ilustración 1. Esquema-resumen del contenido de la presente guía.
Fuente: Elaboración propia



2 *GLOSARIO DE TÉRMINOS*

A lo largo de esta guía, nos referiremos a los siguientes conceptos:

1. **Economía social**¹: Conjunto de actividades económicas y empresariales que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.
2. **Empresa de Inserción (EI)**²: Aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.
3. **Despoblamiento**³: Municipios o provincias con una densidad de población de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o menos, o aquellas que hayan perdido una media de, al menos, un 1% anual de población en el periodo de 2007 a 2017.
4. **Jóvenes**: De acuerdo a la Unión Europea, joven es aquella persona comprendida entre los 14 y 30 años.
5. **Riesgo de exclusión social**⁴: Aquellas personas cuya participación en la sociedad no está garantizada en condiciones de igualdad por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. En riesgo de pobreza.
 - b. En carencia material severa.
 - c. En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo
6. **Responsabilidad social corporativa (RSC)**⁵: Compromiso de la empresa a dirigir sus acciones a la contribución del mejoramiento social, económico y ambiental.

¹ [Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social](#)

² [Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción](#)

³ [Reglamento \(UE\) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión](#)

⁴ [Instituto Nacional de Estadística](#)

⁵ [Observatorio de Responsabilidad Corporativa](#)

7. **Fundador/a**: Persona física o jurídica, de la que nace la voluntad de constituir una organización dirigida a unos fines determinados que contribuyan al interés general de forma que ésta quede protegida, y que realiza una aportación económica (ya sea en dinero o en “especie”) para promover la iniciativa.
8. **Promotor/a**: Persona física o jurídica encargada de promocionar los servicios y productos de la Empresa de Inserción de la que forman parte.
9. **Inversión de impacto**⁶: Inversión que se realiza con la intención específica de aportar un impacto social o medioambiental positivo que sea medible, además de un rendimiento financiero.
10. **Microfinanciación colectiva (Crowdfunding)**⁷: Forma de financiación que consiste en utilizar el capital de numerosos individuos a través de pequeñas aportaciones.
11. **Incubadora**⁸: Institución que brinda apoyo técnico o financiero a negocios de reciente creación, particularmente, a aquellos que buscan recursos para su expansión.
12. **Aceleradora**⁹: Entidad, pública o privada, que se dedica a acelerar proyectos de emprendedores que se encuentran en fase de inicio, proveyéndoles de un espacio de trabajo para que durante un periodo de tiempo validen su idea y su modelo de negocio.
13. **Crecimiento orgánico**: Aquel que realiza una empresa con los recursos generados de sus propias operaciones, los cuales invierte en desarrollar nuevos proyectos y/o abrir otros mercados.
14. **Circuito corto**¹⁰: Medidas destinadas a apoyar a las empresas locales, incluidas las Empresas de Inserción, que además de ayudar en la formación de personas de zonas rurales hace que regiones despobladas sigan pudiendo ser prósperas económicamente y, así, evitar la paulatina pérdida demográfica de las mismas.

⁶ [Esade](#)

⁷ [Economipedia](#)

⁸ [Economipedia](#)

⁹ [Economía 3](#)

¹⁰ [Confederación de Centros de Desarrollo Rural](#)

15. Persona jurídica¹¹: Una persona jurídica es un concepto jurídico que se refiere a una unidad con una serie de derechos y obligaciones. Dicha unidad puede estar compuesta por uno o varios individuos a través de la creación de sociedades mercantiles, entes estatales u otras organizaciones de diverso tipo.



¹¹ [Economipedia](#)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

3 *CUESTIONES GENERALES*

3.1 Presentación del proyecto

España ha vivido durante las últimas décadas un intenso desarrollo económico, que ha dado lugar a un **salto muy significativo en los niveles de renta y bienestar** de los ciudadanos en el medio más urbano y, en menor medida, en las zonas más rurales.

Este fenómeno, característico del desarrollo económico moderno, se manifiesta en la persistencia de un atraso económico y social relativo en el medio rural, debido a causas económicas, sociales y políticas que son evitables.




Para hacer frente a esta situación, durante la VI Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas, celebrada en enero de 2017, se acordó elaborar y desarrollar la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico a través de la cual se diseñó una respuesta conjunta y de futuro para frenar esta tendencia hacia la despoblación y la problemática aparejada a la misma.

El documento finalmente aprobado, recogió 6 objetivos transversales:

1. Garantizar una plena **conectividad territorial**, con una adecuada cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil en todo el territorio, de acuerdo con la **Agenda Digital Europea 2020**.
2. Asegurar una apropiada **prestación de servicios básicos** a toda la población en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio.
3. Incorporar el impacto y la **perspectiva demográfica** en la elaboración de leyes, planes y programas de inversión, favoreciendo la redistribución territorial.
4. Avanzar en la **simplificación normativa y administrativa** para los pequeños municipios.
5. Eliminar estereotipos y **poner en valor la imagen y reputación de los territorios más afectados** por los riesgos demográficos.
6. **Mejorar los mecanismos para una mayor colaboración público-privada**.

Según el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, la

CÓDIGOS DE COLOR

-  Despoblación
-  Mujeres y jóvenes
-  Datos relevantes

Economía Social es el conjunto de actividades económicas y empresariales que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con unos principios orientadores recogidos en la propia Ley persiguen, bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

La Economía Social a través de este PERTE se impulsa y fomenta un empleo estable y de calidad, el desarrollo local y el arraigo de la población en el territorio.

La Economía Social se ha convertido en una alternativa cada vez más empleada para emprender en el mundo actual y que ha demostrado un **alto grado de resiliencia** ante las últimas crisis gracias a su fórmula de gobernanza caracterizada por la flexibilidad, especialmente en regiones donde la despoblación es un problema creciente.

Para abordar este y otros **retos**, como la dificultad en el acceso a la financiación o la integración y adaptación a la era digital, el 31 de mayo de 2022 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros el PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) de Economía Social y de los Cuidados, el cual aglutina a entidades con criterios sociales y equitativos que tienen un objetivo de bienestar social, promueven el empleo comunitario y defienden los intereses de colectivos diversos, y en el que participan trece Ministerios, con una dotación superior a los **800 millones de euros** y que será objeto de ampliación, superando los **1700 millones de euros**, una vez se apruebe la Adenda.

Dentro del PERTE ESYEC cabe resaltar la Inversión 6 dentro del Componente 23 “Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible” que tiene por objeto fomentar la Economía Social en España, a través de

Según datos de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), en España operan más de 43.100 empresas y entidades de la economía social que generan alrededor de 2,2 millones de empleos directos e indirectos, y que operan en todos los sectores de actividad.

distintas actuaciones que prestan una especial consideración a las mujeres, a los jóvenes y a las zonas rurales o con despobladas. Además, éstas actuaciones son convergentes con el Plan de Acción europeo para la Economía Social, que busca potenciar la innovación social, apoyar el desarrollo de esta economía, potenciar su poder transformador social y económico, y contribuir al cumplimiento de la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

Si prestamos atención al “**Mapa 174. Zonificación de los municipios españoles sujetos a desventajas demográficas graves y permanentes**”, elaborado por la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (fundada por FOES, CEOE-CEPY-ME Cuenca y CEOE Teruel), podemos ver un análisis de la actual situación demográfica española en donde se identifican los municipios que sufren **desventajas demográficas y el grado** en que las padecen, habiéndose tenido en cuenta para ello 6 variables: **altitud, pendiente media, densidad de población, índice de envejecimiento, porcentaje de población entre 0 y 4 años y evolución de la población entre 1991 y 2018**.

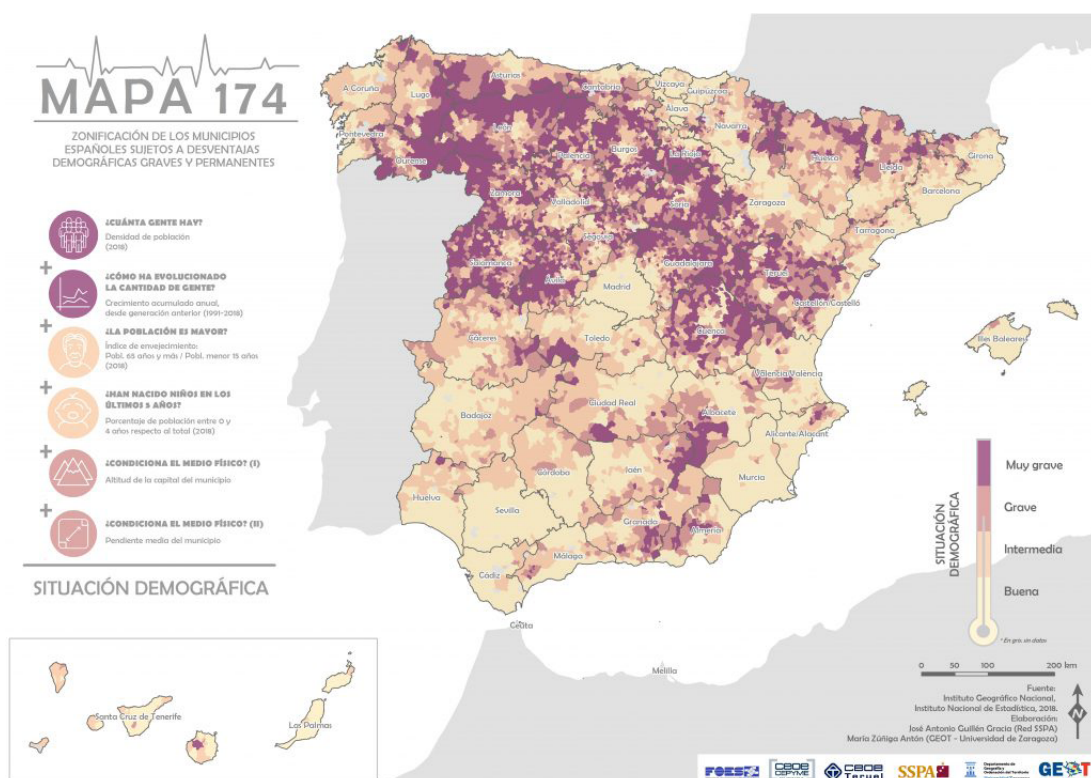


Ilustración 2. Mapa 174, zonificación de los municipios españoles sujetos a desventajas demográficas graves y permanentes

Fuente: [Universidad de Zaragoza](#)

Conforme a este mapa, en España el **22% de los municipios** tiene una salud demográfica "muy grave".

3.2 ¿Por qué emprender en economía social? El valor añadido de las Empresas de Inserción

Emprender en economía social es una opción atractiva para aquellos que buscan crear un negocio con un propósito no únicamente económico. En la economía social, los emprendedores buscan **maximizar el impacto social y medioambiental de sus empresas, a la vez que generar un modelo sostenible.**

Las Empresas de Inserción constituyen una tipología especial dentro de las empresas de carácter social, cuyo objeto social es la integración y formación social y laboral de personas en situación de exclusión como tránsito al empleo ordinario. La actividad empresarial va acompañada de itinerarios de inserción laboral, que posibilitan la inclusión al mercado de trabajo, hacia empresas convencionales o proyectos de autoempleo.

En definitiva, son un modelo reconocido de economía social y solidaria que busca generar oportunidades por y para las personas.

Según el Ministerio de Trabajo y Economía Social, una Empresa de Inserción es "aquella **sociedad mercantil o sociedad cooperativa** legalmente constituida que, debidamente **calificada por los organismos autónomos competentes** en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo **objeto social tenga como fin la integración y formación socio laboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario**".

Las El podrían ser un **mecanismo óptimo para incrementar el número de empadronados** en territorios con escasa densidad poblacional

Para que una empresa pueda ser calificada como Empresa de Inserción ésta deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisi-

tos (artículo 5 Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción):

1. Estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras. Esta participación será al menos de un 51% del capital social para las sociedades mercantiles. En el caso de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, dicha participación deberá situarse en los límites máximos recogidos en las diferentes legislaciones que les sea de aplicación a los socios colaboradores o asociados.
2. Encontrarse inscritas en el Registro correspondiente a su forma jurídica, así como en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de su Comunidad Autónoma.
3. Mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de personas trabajadoras en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el 30% durante los primeros tres años de actividad y de al menos el 50% del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de personas trabajadoras en proceso de inserción inferior a dos.
4. No realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social.
5. Aplicar, al menos, el 80% de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.
6. Presentar anualmente un Balance Social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.
7. Contar con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral.

No en vano, en el año 2015, las Empresas de Inserción fueron declaradas entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General (SIEG) lo que supone, en primer lugar, que la administración pública pueda exigir a las empresas el cumplimiento de los fines y misión por los que se les reconoce dicha calificación.

4 AGENTES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

4.1 La estructura de las Empresas de Inserción

Como se ha explicado con anterioridad, las Empresas de Inserción son aquellas que, debidamente calificadas, realizan un trabajo productivo participando en el mercado a través de la producción de bienes o la prestación de servicios, cuyo fin primordial es la integración socio-laboral de personal en situación de riesgo de exclusión.

Para crear nuestra Empresa de Inserción debemos identificar a las personas y entidades que pueden impulsar el proceso de constitución de la empresa.

Nuestra Empresa de Inserción necesita de un/a o unos/as Fundadores/as que dispongan de capital en común para crear una o unas Entidades Promotoras, sin ánimo de lucro, que lideren y coordinen la Empresa de Inserción destinada a la contratación de personas en situación o en riesgo de exclusión.



Ilustración 3: Estructura de las Empresas de Inserción y otros agentes relacionados.
Fuente: Elaboración propia

La Ley 44/2007 de Empresas de Inserción, establece como Empresas de Inserción a las Sociedades Mercantiles, Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y calificadas como Empresas de Inserción por el órgano competente.

Como un ejemplo de Empresa de Inserción, podemos hablar del caso de la cooperativa Koopera Servicios Sociales Y Formación S.coop., cuyo objetivo principal es la inserción sociolaboral de personas en situación ó riesgo de exclusión social, mediante actividades de defensa del medio ambiente y de innovación social.

Red Social Koopera S.coop.

Red de entidades de la economía social y solidaria que desarrolla actividades empresariales de servicios ambientales, reutilización y reciclaje, consumo sostenible, atención a personas y otros servicios.

Asimismo, podemos destacar la labor de **Berziklatu S.L.**, iniciativa pionera en el ámbito europeo, que reúne por primera vez al sector público y privado a través de entidades con objetivos sociales y sin ánimo de lucro en un proyecto común dirigido a la gestión integral de residuos voluminosos y a la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por otro lado, no debemos olvidar que, en ocasiones, la creación de empresas de inserción se lleva a cabo por personas que se encuentran en una situación de exclusión social que deciden asociarse para labrarse un futuro profesional.

4.2 Fundador/a

4.2.1 Aspectos generales

En primer lugar, en nuestra Empresa de Inserción deberemos determinar a quién correspondería asumir la figura del/la **Fundador/a**, que generalmente se tratará de la persona (física o jurídica) o un grupo de personas que pongan **capital** en común para promover la iniciativa de índole social.

En nuestro caso, los Fundadores podrían ser los propios **habitantes de las zonas rurales**, amantes de su tierra que se ven empujados a emigrar a otras regiones al carecer de servicios básicos en su área rural por falta de habitantes.

Es por ello, que estas empresas cobran un sentido especial en estas regiones ya que permiten, en primer lugar, **fortalecer el tejido empresarial** de la región a la par que **atraer a personas en situación de exclusión social**.



4.2.2 Forma jurídica

Como un ejemplo de Fundador de una EI podemos mencionar el caso de **Jesús Cía Asensio**, que fundó en 2003 la Asociación Josenea con el objetivo de promover la creación de Empresas de Inserción de producción ecológica.

Asociación Josenea

Centro de inserción socio-laboral cuyo objetivo es la inserción de personas en exclusión social utilizando como medio la creación de pequeños proyectos empresariales.

Otro ejemplo de agrupaciones de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social y que deciden aunar esfuerzos para salir de esta situación es el de **Laburo S. Coop.**, nacido tras la crisis del 2020 generada por la COVID-19, en donde un grupo de hosteleros profesionales decidieron agruparse en una cooperativa del ámbito de la inserción, para desarrollar sus servicios profesionales y ayudar a otros profesionales en su misma situación.

Laburo S. Coop.

Empresa 100% social que nace para promover la inserción sociolaboral de personas con especial dificultad para el acceso al empleo, ofreciendo formación en sostenibilidad e innovación en el cuidado medioambiental y confort energético.

4.3 Promotor/a

4.3.1 Aspectos generales

En segundo lugar, tendremos que definir quién será el **Promotor, entidad sin ánimo de lucro**, que generalmente recaerá sobre algunas asociaciones y fundaciones, que constituirán una o varias **Empresas de Inserción (EI)**.

4.3.2 Forma jurídica

La legislación no acota la forma jurídica de las empresas promotoras, pero sí su objeto social, **siendo imprescindible que el Promotor a elegir tenga por objeto la inserción de las personas especialmente desfavorecidas y que no tenga un fin lucrativo**.

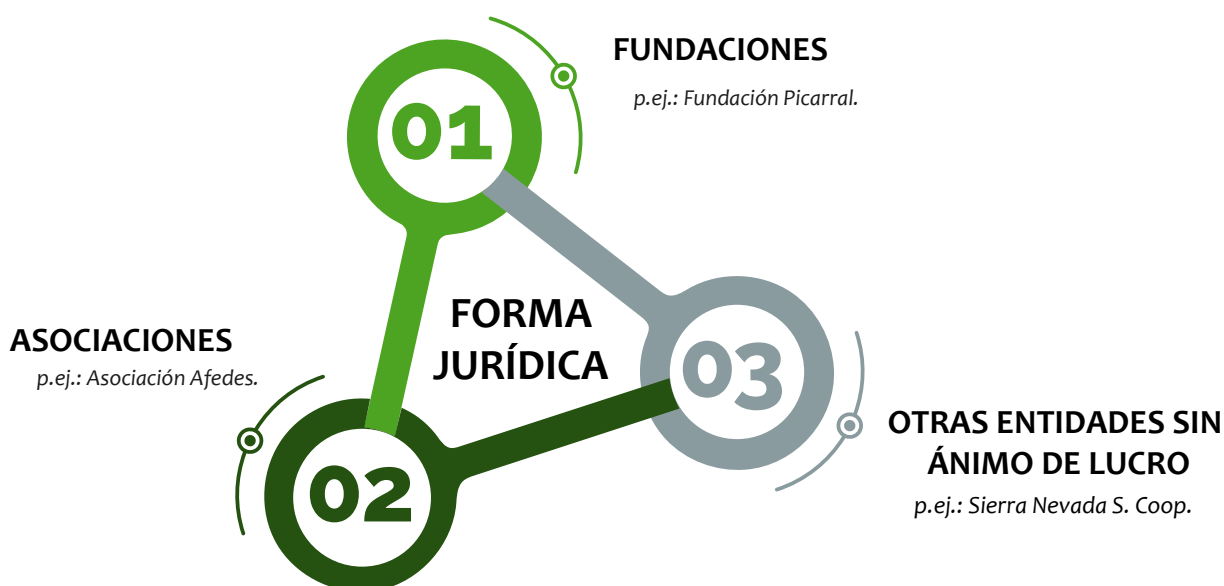


Ilustración 4: Formas jurídicas del ente promotor.
Fuente: Elaboración propia

No obstante, **en la práctica**, la personalidad jurídica de los promotores suele ser **mayoritariamente de Asociaciones y Fundaciones**, además de fórmulas como **Coooperativas** o colaboraciones entre distintas formas jurídicas.

4.4 Empresa de Inserción

4.4.1 Aspectos generales

Una vez establecido quién será el/la Fundador/a y quién será el/la Promotor/a, nos quedaría por completar el último paso consistente en la creación de la Empresa de Inserción, encargada de gestionar y promover la ruta de inserción de los trabajadores, a la par que generar valor social y económico que repercuta en la mejora de las condiciones laborales y tamaño de la empresa.

Nuestra EI tendría como fin primordial la actuación como empresa donde personas con dificultades de inserción socio-laboral desarrollan las capacidades necesarias para el desempeño de un trabajo mediante la fórmula de “**aprender trabajando**”.

FORMAS JURÍDICAS

Mayoritariamente:
- Soc. Responsabilidad Limitada (S.L.)
- Soc. Cooperativas

p.ej.: Manantial Vilamico S.L.



TRANSITORIEDAD

- Transitorias: de carácter temporal hasta inserción
- Finalistas: puesto de trabajo en la misma empresa

p.ej.: Carifood S.L.

TIPO DE ACTIVIDAD

- Reciclaje
- Atención a personas
- Construcción
- Servicios del hogar
- Servicios a empresas
- Otras

p.ej.: Fuera de Serie Reutilización S.L.

Ilustración 5: Tipologías de Empresas de Inserción.
Fuente: Elaboración propia

4.4.2 Forma jurídica

Aunque no haya restricciones a nivel legal de la forma jurídica que deben tener las Empresas de Inserción, los expertos recomiendan considerar las cooperativas y las fundaciones como las formas jurídicas más apropiadas para constituir este tipo de empresas.

Sin embargo, tras el trabajo de análisis del sector, se ha comprobado que prácticamente la totalidad de Empresas de Inserción están constituidas como sociedades de responsabilidad limitada, seguidas de sociedades cooperativas.

4.4.3 Empresas de Inserción transitorias y finalistas

Existen dos tipos de EI según el tiempo de estancia de los trabajadores en las mismas: las transitorias y las finalistas.

Por definición, una empresa transitoria es la que tiene por voluntad que las personas en proceso de inserción, tras el periodo de trabajo en la entidad, se integren en el mercado laboral ordinario.

Esta sería la forma ideal de nuestra Empresa de Inserción su finalidad es proporcionar los recursos, aprendizajes y capacidades para que los trabajadores puedan integrarse en el mercado laboral ordinario tras la experiencia del trabajo real realizado en la EI.

Alavar

El inspirada en los principios congregacionales primigenios del Siglo XIX promovidos por su fundadora, para el fomento de la «industria cristiana» y la «prevención del peligro de perderse de mujeres y jóvenes».

Las empresas finalistas son las que tienen por objeto que las personas en proceso de inserción consoliden el puesto de trabajo en la misma empresa.

Este último caso sería el más recomendable si tuviésemos como objetivo crear una Empresa de Inserción en el ámbito rural despoblado, ya que de esta manera fomentaríamos la permanencia de estas personas en los núcleos con baja densidad de población.

4.4.4 Trámites para constituir una Empresa de Inserción paso a paso

Si quieres crear una Empresa de Inserción, a continuación, te indicamos los pasos básicos que deberías seguir, los cuales podemos agrupar en dos fases diferenciadas. En la primera fase asentaremos las bases acerca de nuestra actividad económica y la segunda fase llevaremos a cabo los nueve trámites fundamentales para la constitución legal de nuestra EI.

4.4.4.1 1ª Fase: Pensando en la constitución de la Empresa de Inserción

En esta primera fase empezaremos a elaborar nuestro plan estratégico acorde con los objetivos a alcanzar, identificando a las personas profesionales que van a colaborar en la iniciativa y definiendo las funciones y roles de cada miembro del equipo en una línea de coordinación máxima, puesto que su finalidad es, desde el primer momento, proporcionar los recursos, aprendizajes y capacidades para que los trabajadores puedan integrarse en el mercado laboral ordinario tras la experiencia del trabajo real realizado en la EI.

4.4.4.1.a La idea de negocio (Actividad Económica)

La idea de negocio es el producto o servicio que ofrecemos al mercado, lo que se quiere vender, el instrumento para atraer a los clientes y obtener un beneficio económico. Para ello, a efectos de elaborar un plan estratégico efectivo, deberemos dar respuesta a las siguientes preguntas:

Descripción del producto o servicio

Una idea de negocio es, en primer lugar, la descripción del producto, bien o servicio, resaltando las características más relevantes o aquellas que lo diferencian de otros similares.

Si vamos a ofertar más de un bien o servicio, tendremos que diferenciarlos, distinguiendo cuáles son los principales puntos fuertes de venta, y cuáles son servicios auxiliares al producto o servicios principales.

Necesidad que satisface

Nos referimos a las mejoras que resuelve a las personas que adquieran ese bien o servicio o si satisface alguna necesidad.

No existe idea empresarial buena si esta no se vende y la venta dependerá en gran medida de la necesidad que ese producto satisface. La pregunta que nos haremos sería ¿qué interés tiene el cliente en gastar dinero por mi bien o servicio?

Descripción del valor añadido

Guía para la creación y consolidación de Empresas de Inserción con especial incidencia en zonas rurales o despobladas

Tenemos que pensar si existen otros productos similares en el mercado, bien por tener las mismas características físicas que el nuestro, bien porque satisfacen la misma necesidad. En base a esto, deberemos poner en valor las características singulares de nuestro producto, que nos diferencien del resto de competidores.

¿Quiénes pueden ser tus clientes/as?

Definir a nuestros clientes es pensar en quiénes pueden ser los clientes, si son personas individuales u organizaciones, etc. Pensar en los intereses, actitudes y hábitos de compra de lo posibles clientes ayudará a definir las características de nuestro producto y la estrategia de venta.

¿Existen otros productos similares en el mercado?

El objetivo es conocer nuestro producto frente a los demás, y tener en cuenta todas aquellas estrategias exitosas. En el mercado debemos trabajar para diferenciarnos de los demás, a la par que equilibrar todos sus puntos fuertes.

4.4.4.1.b La elección del nombre

Una vez definida la idea de negocio, tendremos que identificar a nuestra Empresa de Inserción con un nombre, el cual se recomienda que tenga las siguientes características:

- Identifique la actividad comercial.
- Sea atractivo.
- No ofensivo.

Las Empresas de Inserción, han de incorporar las siglas E.I. (Por ejemplo: “Innovativa, S.A.E.I.”).

Elegido el nombre, tendremos que solicitar un CERTIFICADO NEGATIVO DE NOMBRE, que no es más que un certificado acreditativo de que no hay ninguna empresa ya existente con la misma denominación.

Este certificado lo podemos solicitar bien por correo ordinario, por correo electrónico o directamente en las Oficinas correspondientes del Registro Mercantil Central, situado en la Calle Príncipe de Vergara, 94 (Madrid). Teléfono: 902 88 44 42

Este certificado tiene un periodo limitado de validez de 3 meses, renovable por otros tres.

Cabe indicar que en el caso de que se la EI se constituya como sociedad cooperativa la certificación tiene que solicitarse en el Registro de Cooperativas, no en el mercantil. En ese caso, el certificado tiene una validez de 6 meses, ampliable por dos más en el caso de que se haya iniciado el proceso de constitución de la cooperativa.

4.4.4.1.c Elección de la forma jurídica

La elección de la forma jurídica es una cuestión de vital importancia para cualquier empresa; también para la Empresa de Inserción, ya que define el modelo de organización y de participación de las entidades promotoras, así como la normativa a la que se encontrará sujeta más allá de la específica como EI.

Según lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción, las EI pueden constituirse como sociedades mercantiles o cooperativas. Así, las posibles formas jurídicas a las que podremos acudir para constituir nuestra Empresa de Inserción son las siguientes:

- **Sociedad limitada:**
 - Número de socios: Mínimo 1.
 - Capital social: 3.000 €.
 - Responsabilidad: Limitada al capital social.
 - Fiscalidad: Impuesto de sociedades.
 - Seguridad Social: Régimen General o autónomos, según proceda.
 - Legislación básica: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Sociedad anónima:**
 - Número de socios: Mínimo 1.
 - Capital Social: 60.000 €.
 - Responsabilidad: Limitada al capital social.
 - Fiscalidad: Impuesto de sociedades.
 - Seguridad Social: Régimen General o autónomos, según proceda.
 - Legislación básica: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Sociedad limitada laboral:**
 - Número de socios: Mínimo 3 - Al menos 2 deben de tener contrato indefinido y poseer más del 50% del capital social. - Ningún socio puede tener más

de 1/3 del capital social.

Capital Social: 3.000 €.

Responsabilidad: Limitada al capital social.

Fiscalidad: Impuesto de sociedades.

Seguridad Social: Régimen General o autónomos, según proceda.

Legislación básica: Ley 44/2015 de Sociedades Laborales y Participadas.

- **Sociedad anónima laboral:**

Número de socios: Mínimo 3 - Al menos 2 deben de tener contrato indefinido y más del 50% del capital social. - Ningún socio puede tener más de 1/3 del capital social.

Capital Social: 60.000 €.

Responsabilidad: Limitada al capital social.

Fiscalidad: Impuesto de sociedades.

Seguridad Social: Régimen General o autónomos, según proceda.

Legislación básica: Ley 44/2015 de Sociedades Laborales y Participadas.

- **Sociedad cooperativa:**

Número de socios: Mínimo mínimo 2-3 dependiendo de la Comunidad Autónoma donde se inscriba.

Capital Social: El mínimo fijado en los estatutos.

Responsabilidad: Limitada al capital social.

Fiscalidad: Impuesto de sociedades, régimen especial.

Seguridad Social: Régimen General o autónomos, pero todos los socios el mismo régimen.

Legislación básica: Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

La forma jurídica a elegir dependerá de las necesidades de tu proyecto empresarial.

4.4.4.1.d Certificado bancario

Ingresar en una cuenta bancaria provisional el importe del capital social fundacional de la sociedad. La entidad bancaria nos dará el certificado del número de cuenta bancaria provisional con el importe ingresado. Este certificado tiene una vigencia de dos meses.

4.4.4.2 2ª Fase: Documentos y trámites de constitución de la EI

Ya sabemos qué EI queremos constituir, la actividad económica, el nombre y la forma jurídica ante la administración y normativa vigente.

Ahora llega el momento de realizar diferentes trámites administrativos y presentación de documentos, los cuales detallamos a continuación.

a) Estatutos

En primer lugar, deberemos redactar los estatutos por medio de los cuales se regirá nuestra Empresa de Inserción.

Los estatutos son la norma que los socios de la empresa se dan, en virtud de la cual se rigen sus relaciones y el régimen interno de la sociedad, por lo que se hace indispensable que se adapten a las características de la empresa que queremos crear. Los elementos que tendremos en cuenta en la redacción de los estatutos de una Empresa de Inserción:

- **Objeto social:**

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción, los estatutos han de recoger como fin primordial de su objeto social la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

- **Actividades económicas:**

El artículo 5.d) de la Ley 44/2007 indica que no se podrán realizar actividades económicas distintas a las indicadas en el objeto social; esto es, si una actividad no está específica en los estatutos, la empresa no puede realizarla.

Por ello, se aconseja que las actividades económicas que se incluyan en los estatutos sean lo suficientemente amplias con el fin de evitar tener que modificar los estatutos cada vez que la empresa decida desarrollar una nueva actividad.

b) Escritura Pública

Una vez redactados los estatutos de nuestra EI, ya podremos acudir a una notaría para escriturar la sociedad. Los documentos que hay que presentar son los siguientes:

- DNI de los promotores si son persona físicas y DNI de las personas autorizadas de la Entidad Promotora, las escrituras de la Entidad Promotora y los Estatutos de la Empresa de Inserción, en el caso de que en su fundación participe una entidad.
- Si en la constitución de la EI participa una entidad se debe aportar el acuerdo por unanimidad de la asamblea de constituir la Empresa de Inserción (nombre, objeto social, aportación de capital y personas autorizadas a constituir la empresa).
- Certificado negativo del nombre.
- Certificado bancario con el número de cuenta y cantidad ingresada.
- En las Sociedades Cooperativas para la firma de las escrituras deberán estar todas las personas socias fundadoras.
- Estatutos de constitución.

c) CIF Provisional

Acto seguido, solicitaremos en la Agencia Tributaria el CIF provisional de nuestra EI (Modelo 036), para lo cual deberemos aportar los siguientes documentos:

- Documento Acreditativo de la persona administradora de la sociedad.
- Escritura de Constitución.

Este CIF provisional no se puede solicitar por vía telemática.

d) Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

En caso de que optemos por una Cooperativa, podremos solicitar la exención de este tributo. Para ello, tendremos que acudir a nuestra Delegación de la Consejería de Hacienda, y aportar impreso 600. Este beneficio fiscal se correspondería con 1% del importe del Capital Social escriturado.

e) Registro de la Sociedad. Sociedades Mercantiles en el Registro Mercantil

y las Sociedades Cooperativas en el Registro de Cooperativas Autonómicas

Nuestra empresa de inserción deberá inscribirse en el Registro competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentre nuestro centro de trabajo, para lo cual deberemos preparar la siguiente documentación como mínimo, debiendo tener en cuenta que cada Comunidad Autónoma puede exigir otro tipo de documentación a mayores:

- La documentación acreditativa de las modificaciones estatutarias que afecten a su calificación, una vez inscritas en los Registros competentes a su forma jurídica.
- El plan de actividades y el presupuesto de cada año con anterioridad al inicio del mismo.
- Las cuentas anuales, el informe de gestión y el balance social correspondiente al cierre de cada ejercicio económico, sin perjuicio de las obligaciones de depositar las cuentas y el informe de gestión en los Registros que correspondan a su forma jurídica.

f) Alta en el Censo

De igual manera, debemos darnos de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, para lo cual deberemos cumplimentar y presentar el Impreso 037 en la Agencia Tributaria que corresponda en función de dónde se encuentre nuestro centro de trabajo.

g) Impuesto de Actividades Económicas

También tendremos que darnos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, debiendo liquidar este impuesto en el Ayuntamiento del municipio donde esté dada de alta fiscal la sociedad. El impreso que deberemos presentar es el Modelo 845.

h) Licencia de Obras y apertura del local

Para aquellas empresas que lo necesiten por inversión en local o cualquier gestión similar, se solicitaría la licencia en el Ayuntamiento a través de un proyecto previo, una vez concedida liquidaríamos el impuesto de dicha licencia en el mismo Ayuntamiento. (Modelos 901 y 902).

i) Alta de Empresa en la Seguridad Social

En cualquier caso, resulta imprescindible dar de alta nuestra Empresa de Inserción en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la provincia en la que se ubica la misma. Los impresos que tendríamos que cumplimentar serían:

- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social.
- Alta en un sistema de cobertura de riesgo de accidente y enfermedad profesional.
- Alta y afiliación de los trabajadores y trabajadoras en la Seguridad Social teniendo en cuenta que podemos utilizar el contrato de Empresas de Inserción.

j) Registro y Calificación de Empresas de Inserción

El último paso para tener nuestra Empresa de Inserción consiste en la inscripción de la misma en el Registro competente la Comunidad Autónoma en donde se encuentre el centro de trabajo.

Los requisitos que tendremos que cumplir para la calificación como Empresa de Inserción son los siguientes:

1. Estar constituida legalmente e inscrita en el Registro correspondiente a su forma jurídica.
2. Tener centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma en donde se vaya a inscribir.
3. No realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social.
4. Estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras que se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior. Esta participación debe ser al menos el 51% del capital social, en el caso de sociedades mercantiles, y de 33% en caso de sociedades laborales y sociedades cooperativas, con las salvedades contempladas en las diferentes legislaciones que sean de aplicación.
5. Contar con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral.
6. Aplicar, como mínimo, el 80% de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora de sus estructuras productivas o a la promoción de actividades relacionadas con la inserción sociolaboral.
7. Mantener en cómputo anual desde su calificación, un porcentaje de personas

trabajadoras en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación de al menos de:

- a - El 30% de trabajadores durante los primeros tres años de actividad.
 - b - El 50% del total de la plantilla a partir del cuarto año.
 - c - No pudiendo ser el número de aquellas inferior a dos.
8. Realizar anualmente una auditoría contable y presentar un Balance Social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.

Para la calificación es necesario que presentemos la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y estatutos de la empresa objeto de calificación.
2. Memoria que acredite la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto empresarial, así como que la empresa para la que se solicita la calificación cuenta con los medios necesarios para cumplir los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral.
3. Documentación acreditativa o declaración suscrita por el representante legal de la entidad que solicita la inscripción de no realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social.
4. Copia autenticada de la escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación de la entidad.
5. Documentación acreditativa del número de personas trabajadoras en proceso de inserción y de aquellas otras en plantilla y tipos de contratos respectivos. La información deberá ser desagregada por sexos.

¡Ojo! No debemos confundirnos y acudir al **Registro Administrativo de Empresas de Inserción del Ministerio de Trabajo y Economía Social**, adscrito al Servicio Público de Empleo Estatal, de naturaleza pública y gratuita, cuya única finalidad es la coordinación e intercambio de información con los Registros de Empresas de Inserción de las Comunidades Autónomas.

4.5 Personas trabajadoras

4.5.1 Tipologías

Para poder ser considerada una Empresa de Inserción las **personas trabajadoras** deben cumplir una serie de características que se mencionan a continuación.

De acuerdo con la Estrategia Europea 2020, las Empresas de Inserción deberán emplear a los denominados “ERPE” (personas En Riesgo de Pobreza y/o Exclusión).

- **Bajos ingresos** (Por debajo del umbral de riesgo de pobreza, es decir, $< \text{Mediana} \times 0,6$ del ingreso equivalente por ayudas – transferencias sociales).
- **Privación material severa**, que NO pueden satisfacer 4 de los 9 elementos de privación:
 1. Pagar alquiler o facturas de los servicios públicos.
 2. Mantener su hogar caliente.
 3. Hacer frente a gastos inesperados.
 4. Comer proteínas cada 2 días (carne, pescados...).
 5. Una semana de vacaciones fuera de casa.
 6. Un coche.
 7. Una lavadora.
 8. Un televisor de color.
 9. Un teléfono.
- **Personas que vivan en hogares de baja intensidad de trabajo** (toda persona entre 0 y 59 años, que viva en un hogar con personas entre 18 y 59 años, que hayan **trabajado el 20% o menos de su potencial total de trabajo durante el último año**).

Conforme al artículo 2 de la Ley 44/2007 de Empresas de Inserción, las EI podrán contratar como trabajadores a las personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, que estén incluidos en alguno de estos colectivos:

- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Los trabajadores en riesgo de exclusión deben ser acreditados como tales por los servicios públicos sociales competentes de las CC.AA.

Los trabajadores que cumplan estas características deberán constituir al menos el 50% de la plantilla, pudiendo ser este porcentaje inferior (al menos el 30%) en los tres primeros años desde la constitución de la Empresa de Inserción.

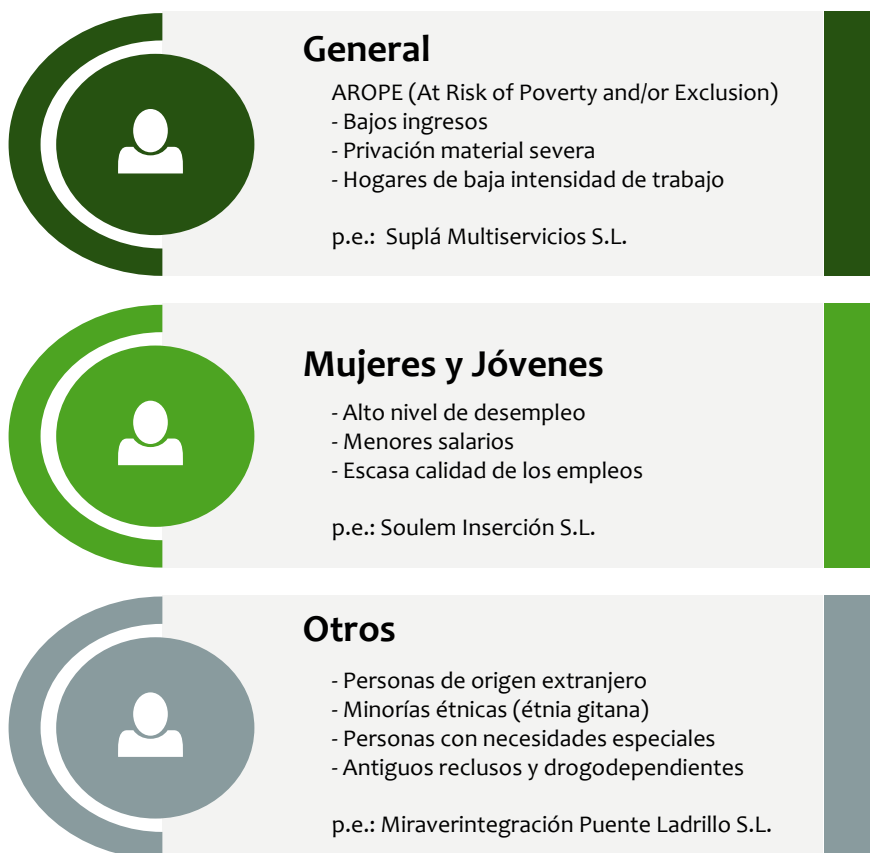


Ilustración 6: Tipología de trabajadores de Empresas de Inserción.
Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, además de la consideración general de trabajadores a contratar, en ocasiones estas entidades buscan favorecer a determinados grupos de personas consideradas más vulnerables en cuanto a su vida laboral se refiere.

Por ejemplo, podemos encontrar multitud de casos en los que los **jóvenes y las mujeres** son los principales trabajadores de la organización, esto se debe al alto nivel de desempleo de estos colectivos.

También hay casos en donde se favorece la contratación de **minorías étnicas**, especialmente de etnia gitana; **personas con necesidades especiales**; personas de **origen extranjero**, por tener mayores tasas de desempleo en comparación con los nacidos en el territorio nacional; **drogodependientes y reclusos** cuya situación legal les permita trabajar.

4.5.2 Itinerarios de inserción

En nuestra Empresa de Inserción deberemos diseñar y aplicar itinerarios de inserción socio laboral consensuados y aceptados por la persona en situación de exclusión contratada.

Normalmente un itinerario de inserción contempla varias etapas:

- 1.- **Servicio de acogida y asesoramiento:** se diagnostica la situación de la persona.
- 2.- **Plan de trabajo individualizado.**
- 3.- **Pretalleres laborales:** recuperación de los aprendizajes necesarios que ya se tenían.
- 4.- **Talleres de especialización laboral:** perfección de conocimientos y habilidades.
- 5.- **Empresa de Inserción:** Se pone en práctica lo aprendido en las fases anteriores.
- 6.- Entrada en el **Mercado de trabajo ordinario.**

Las EI ofrecen **itinerarios de inserción sociolaboral** que desempeñan un papel crucial para el aprendizaje de hábitos laborales y la adquisición de un oficio.

Este aprendizaje en las EI, acompañado de la formación y acreditación correspondiente podría conducir a la obtención de un certificado de profesionalidad, en los términos marcados por la legislación vigente.

4.5.3 Condiciones de trabajo

Las relaciones laborales vinculadas a procesos de inserción que se concierten entre nuestra **Empresa de Inserción** y los **trabajadores** en situación de exclusión social se regirán por lo dispuesto en la Ley del **Estatuto de los Trabajadores**, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el resto de la legislación laboral, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 44/2007, y de conformidad a las siguientes particularidades:

- El contrato podrá concertarse a **tiempo completo o parcial**, debiendo ser, en

este caso, la jornada diaria o semanal superior a la mitad de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, en los términos establecidos en el artículo 12.1 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de modificación de jornada inicialmente pactada, la Empresa de Inserción comunicará dicha modificación realizada a los Servicios Sociales Públicos correspondientes.

- El trabajador, previo aviso y justificación, tendrá derecho a ausentarse del trabajo, sin pérdida de remuneración, para asistir a tratamientos de rehabilitación, participar en sesiones de formación y readaptación profesional o realizar cualquier otra medida de acompañamiento prevista en su itinerario personalizado de inserción con las pautas que en el mismo se establezcan.
- Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la situación de exclusión social del trabajador se considerarán justificadas cuando los Servicios Sociales Públicos competentes así lo determinen, y sin perjuicio de que sean comunicadas por el trabajador a la empresa.
- Si al término de un contrato ligado a un proceso de inserción, el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba y se computará el tiempo de servicios prestados a efectos de antigüedad.
- A la finalización del contrato, el trabajador tendrá derecho a que el empresario le entregue un **certificado en el que conste la duración de los servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados, principales tareas** de cada uno de ellos, así como **adaptación** a los mismos.

4.6 Técnico/a de apoyo

El técnico/a de apoyo brinda orientación a las personas en situación de vulnerabilidad que forman parte de los programas de inserción sociolaboral, trabajando en estrecha colaboración con los participantes para ayudarles a superar obstáculos y desarrollar habilidades laborales y personales necesarias para su integración en el mercado de laboral.

Al ser éste perfil una figura imprescindible en las Empresas de Inserción, las CC.AA. ofrecen subvenciones para la facilitar la contratación de este tipo de personal cualificado, así como también determinar el número mínimo de Técnicos/as de apoyo con los que debe contar la EI.

4.6.1 Funciones y tareas del Técnico/a de apoyo

Las funciones a desarrollar por el/la Técnico/a, las podemos agrupar en distintos apartados, teniendo entre ellas una secuencia atemporal, enfocada hacia la empresa, hacia el personal de tránsito, hacia los servicios públicos en materia de Empleo y de Servicios Sociales y hacia el mercado laboral

4.6.1.1 Coordinación con los Servicios Públicos

- Coordinarse con los **Servicios Sociales** que previamente han atendido y derivado a las personas a las EI, a efectos de obtener información sobre los aspectos sociales y ocupacionales e itinerarios seguidos.

4.6.1.2 Coordinación hacia las Empresas de Inserción

- Ayudar a **promover la empresa de inserción y sus actividades**, tanto entre posibles participantes como entre empleadores y la comunidad en general.
- Llevar a cabo **tareas administrativas** relacionadas con el programa, como llevar registros, documentar el progreso de los participantes y mantener informes actualizados.
- Asegurarse de que la Empresa de Inserción cumple con las **regulaciones y requisitos legales** pertinentes en la normativa nacional y autonómica, incluidos los relacionados con contratos laborales, salud y seguridad en el trabajo, y otras cuestiones laborales.

4.6.1.3 Tareas con las personas trabajadoras de tránsito

- Proporcionar **capacitación y formación a las personas en riesgo de exclusión social** para que adquieran habilidades y competencias laborales. Esto puede incluir la formación en habilidades técnicas específicas, así como en habilidades blandas como comunicación, trabajo en equipo y resolución de problemas.
- Ofrecer **orientación y asesoramiento** a los participantes sobre sus opciones de carrera, desarrollo personal y metas profesionales. Ayudarles a identificar y superar obstáculos personales o profesionales.
- Realizar un **seguimiento del progreso de los participantes y evaluar su evolución** en términos de **habilidades laborales y adaptación al entorno laboral**. Ajustar las estrategias de apoyo según sea necesario.
- Asistir a los participantes en la **búsqueda activa de empleo**, ayudándoles a redactar currículos, preparar entrevistas y buscar oportunidades laborales adecuadas.

4.6.1.4 Tareas hacia el mercado laboral

- Colaborar con otros **profesionales y agencias**, como trabajadores sociales, psicólogos y organizaciones de servicios sociales, para asegurarse de que los participantes reciban el apoyo necesario en todos los aspectos de sus vidas.
- Ayudar a **promover la empresa de inserción y sus actividades**, tanto entre posibles participantes como entre empleadores y la comunidad en general.
- Supervisar el **desempeño de los participantes en el entorno laboral**. Proporcionar retroalimentación constructiva y ayudar a resolver problemas en el lugar de trabajo.

4.7 Ejemplo de creación de Empresa de Inserción

Clara es un ejemplo inspirador de una persona joven que decidió iniciar un proyecto de Empresa de Inserción. Con sólo 27 años, Clara tenía una pasión profunda por ayudar a personas que se enfrentaban a dificultades en su vida y quería hacer una diferencia significativa en su comunidad.

La idea de su proyecto surgió mientras trabajaba como voluntaria en un refugio para personas sin hogar. Clara se dio cuenta que muchas de las personas que llegaban al refugio tenían habilidades y talentos no reconocidos, pero les faltaban oportunidades para reconstruir sus vidas. Esta experiencia la motivó a emprender un proyecto que pudiera abordar este problema.

Con determinación y apoyo de amigos y familiares, Clara fundó “ReintegraTE”. Esta empresa se especializó en la fabricación de muebles y objetos de decoración hechos a mano utilizando materiales reciclados y sostenibles. Lo especial de ReintegraTE era que el equipo estaba compuesto principalmente por personas sin hogar y otras en riesgo de exclusión social.

Clara creó un ambiente de trabajo inclusivo y de apoyo, donde las personas que se habían enfrentado a dificultades en sus vidas podían aprender nuevas habilidades, ganar experiencia laboral y, lo más importante, recuperar su autoestima y confianza. Además, proporcionó alojamiento temporal y asesoramiento social a sus empleados para ayudarles a superar sus problemas personales.

A medida que ReintegraTE creció, los productos hechos a mano comenzaron a ganar reconocimiento en la comunidad local. La calidad y la historia detrás de cada pieza se convirtieron en un atractivo para los clientes, y pronto la empresa empezó a recibir pedidos de todo el país.

Lo que empezó como una pequeña Empresa de Inserción dirigida por una joven apasionada se convirtió en un ejemplo de éxito en su comunidad. Clara no sólo brindó empleo y oportunidades a personas en situación de vulnerabilidad, sino que también demostró cómo una empresa social puede tener un impacto positivo en la sociedad y ser económicamente sostenible al mismo tiempo. Su historia inspiró a otros jóvenes a seguir sus pasos y contribuir al bienestar de su comunidad a través del emprendimiento social.

ReintegraTe



5 ASPECTOS DE OTROS ÁMBITOS APLICABLES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Las Empresas de Inserción (EI) son organizaciones que buscan generar empleo y oportunidades para personas en situación de vulnerabilidad social, y para ello necesitan **herramientas y estrategias que les permitan crecer de forma sostenible**. En este sentido, es importante conocer los instrumentos utilizados habitualmente dentro del ecosistema emprendedor que pueden ayudar a las EI a alcanzar sus objetivos.

5.1 Recursos de financiación

Al igual que el resto de empresas, la financiación es uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las EI. Dicho esto, a continuación, mencionaremos diversas fuentes de financiación contempladas dentro del ámbito empresarial trasladables a las Empresas de Inserción, con especial interés para aquellas desarrolladas en el ámbito rural.

5.1.1 Ventas

Aunque existen diversas fuentes de financiación, **la mejor financiación es la que llega mediante la venta de proyectos y servicios a los clientes**. En este sentido, las EI pueden establecer acuerdos para la generación de ventas con empresas que necesitan suministros o mano de obra, ofreciendo un valor añadido diferencial para el cliente en términos de responsabilidad social y contribución al desarrollo de la comunidad.

Para las EI supone una ventaja y oportunidad poder tener a la AA.PP. como cliente a través del porcentaje de reserva de contratos para este tipo de entidades.

5.1.2 Financiación Pública

La financiación pública puede llegar desde diversos niveles administrativos (europeo, nacional, autonómico, etc.) y en diversos formatos (desde subvenciones a fondo perdido, préstamos, participaciones en capital, deducciones fiscales, etc.). Aunque estas figuras no se puedan considerar directamente como una forma de financiación sostenible en el medio y largo plazo, sí que suponen una ayuda a tener muy en cuenta, en especial en las primeras etapas tras la creación de las EI.

Entre las ayudas públicas ofrecidas, resultan de especial relevancia las ayudas del PERTE de Economía Social y los Cuidados, las cuales se irán publicitando en la [página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social](#) a medida que se vayan aprobando.

Asimismo, son especialmente importantes las subvenciones de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, y las bonificaciones y reducciones por la contratación de personas trabajadoras en situación de exclusión social ofrecidas por el Servicio Público de Empleo Estatal, pudiendo destacar de estas últimas las siguientes:

Personas en situación de exclusión social con carácter general

Cuantía anual: bonificación según tipo de contrato.

- Contrato Indefinido: 600 euros.
- Contrato temporal: 500 euros.
- Conversión de contrato temporal a indefinido: 650 euros.

Duración: contrato indefinido y conversión de contrato temporal a indefinido, 4 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Procedentes de una empresa de inserción

Cuantía anual: bonificación según tipo de contrato.

- Contrato Indefinido: primer año, 1.650 euros; segundo, tercer y cuarto año, 600 euros.
- Contrato temporal: primer año, 1.650 euros; segundo, tercer y cuarto año, 500 euros.

Duración: contrato indefinido 4 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Contratos formalizados por empresas de inserción para personas inscritas como demandantes de empleo menores de 30 años o de 35 años si son personas con discapacidad

Cuantía anual: bonificación de 1.650 euros.

Duración: contrato indefinido 4 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; y Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Contratos formalizados por empresas de inserción para personas inscritas como demandantes de empleo mayores de 30 años

- Cuantía anual: bonificación de 850 euros.

Duración: contrato indefinido 3 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Cofinanciación del Fondo Social Europeo

Las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social descritas podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Por otro lado, en este ámbito también cabe destacar las subvenciones reconocidas por las Comunidades Autónomas, destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social, ayudas para la contratación del personal de apoyo (servicios de ajuste personal y social) o para apoyar la inserción en mercado ordinario de los trabajadores tras su itinerario de inserción.

También se ofrecen beneficios fiscales a aquellas personas empresarias que vayan a inscribirse en el RETA y se hallen empadronados en municipios de menos de 5.000 habitantes

5.1.3 Programas de apoyo a iniciativas sociales

En ocasiones, las fundaciones promovidas por entidades de crédito financian ideas innovadoras en el ámbito social. Un ejemplo de ello podría ser la “**Acción social en el ámbito rural**” promovido por la Fundación “**la Caixa**”. En ella, se busca promover proyectos en el mundo rural que sirvan para mejorar las condiciones de vida de mayores, jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión social, con el fin último de **reducir la despoblación rural**.

5.1.4 Microcréditos

Los microcréditos son una forma de financiación que se centra en emprendedores y pequeñas empresas que no tienen acceso al canal de financiación bancaria más tradicional. Las Empresas de Inserción podrían utilizar los microcréditos para financiar iniciativas específicas o para cubrir gastos operativos.

Además, las EI podrían buscar microcréditos en organizaciones como **Kiva o MicroWorld**. Estas organizaciones ofrecen préstamos a emprendedores en todo el mundo y se centran en proyectos sociales y medioambientales.



5.1.5 Donaciones

Aunque no se considere una forma de financiación duradera, sí que es conveniente analizarla como medida de financiación puntual y/o temporal. Al tratarse de proyectos que generan un impacto social, particulares y fundaciones pueden optar por participar de manera altruista al crecimiento de una sociedad mejor realizando donaciones para financiar este tipo de “iniciativas empresariales”.

En ocasiones, se pueden utilizar para recibir estas aportaciones plataformas de micromecenazgo basadas en la donación o la filantropía, como [Patreon](#) o [Donorbox](#).

5.1.6 Microfinanciación colectiva “Social” (Crowdfunding)

La Microfinanciación es un sistema mediante el cual el proyecto que necesita financiación se puede inscribir en una plataforma online en la que los microfinanciadores podrán canalizar sus aportaciones hasta conseguir completar de manera conjunta el objetivo de fondos estipulado.

En función de cómo llega el dinero a la empresa y lo que el financiador espera obtener a cambio de su aportación, podríamos distinguir entre:

- a) Donde el dinero del financiador llega al capital social y el financiador recibe participaciones de la empresa.
- b) El dinero llega en formato de préstamo y el financiador irá recibiendo la devolución de su dinero en la forma pactada con cuotas que incluyan principal e intereses.
- c) El financiador espera recibir una recompensa en forma de producto, servicio, descuento, etc.
- d) No se recibirá nada a cambio ya que su aportación es canalizada mediante donación.

En España la actividad de las plataformas de Microfinanciación está regulada por Ley y supervisada por la [Comisión Nacional del Mercado de Valores \(CNMV\)](#).

Las Empresas de Inserción podrían utilizar plataformas de Microfinanciación específicas para proyectos sociales, como **La Bolsa Social** o la **plataforma Ecrowd**. Para tener éxito en este tipo de campañas, es importante que la Empresa de Inserción tenga una **estrategia bien definida y una comunicación clara de su impacto social**.

La Bolsa Social

En la Bolsa Social los particulares pueden realizar préstamos a empresas sociales para obtener hasta un 8% de rentabilidad, o bien convertirse en socio de startups de impacto social.

5.1.7 Inversión ética y de impacto

La **inversión de impacto** es aquella donde los inversores con la financiación aportada buscan generar un **impacto social y medioambiental positivo**, además de obtener un beneficio financiero.

Esta aportación dineraria puede llegar al proyecto financiado bien en formato de préstamo (préstamo participativo o nota convertible), o bien recibiendo el financiador un porcentaje de participaciones de la sociedad financiada.

Esta es una fuente de financiación que va ganando peso dentro de la economía y cada vez hay más agentes buscando apoyar este tipo de proyectos.

Para importes más pequeños, se puede recurrir a los conocidos como **Ángeles Inversores (Business Angels)** que en ocasiones se agrupan en clubs de inversores, por ejemplo, Club Impact Angels Bolsa Social.

En fases de madurez del proyecto más avanzadas y para importes superiores, tendríamos la industria conocida como de **Capital Privado o Capital Riesgo**.

5.2 Estrategias de crecimiento y consolidación

5.2.1 Viveros, incubadoras y aceleradoras de empresas

Estos programas pueden ofrecer **asesoría, capacitación y financiación a empresas** en una etapa temprana de su desarrollo.

Los programas de aceleración pueden ser una excelente opción para Empresas de Inserción que están buscando financiación y apoyo adicional para hacer crecer sus negocios, e incluso contribuir a la generación de una red de contactos útiles para la creación, desarrollo y consolidación de sus negocios.

La participación en estos programas además puede ayudarles a conocer y aprender a utilizar una serie de herramientas utilizadas dentro del ecosistema del emprendimiento como serían entre otras la **metodología Canvas**, el concepto de producto mínimo viable, la realización de planes de negocio, la utilización de herramientas tecnológicas para mejorar su productividad.

Las EI podrían buscar programas de aceleración específicos para proyectos sociales, como el programa de aceleración de **Ashoka**, el programa de aceleración de **UNICEF+IS-DI**, o a nivel europeo en agricultura sostenible EIT Food. Estos programas no solo ofrecen financiación, sino que también ofrecen capacitación en áreas como el marketing, la gestión financiera y la planificación estratégica.

5.2.2 Crecimiento orgánico e inorgánico

En cuanto a los medios de **crecimiento orgánico** de las Empresas de Inserción se pueden dar por diversas vías, habiéndose detectado **cuatro vías** principales: **financiación del ente promotor, formación y capacitación, alianzas estratégicas, expansión geográfica, desarrollo de nuevos productos o servicios**.

Primeramente, recurriendo a la estructura y definición propia de EI, podemos encontrar las **empresas promotoras** y su papel financiador para el desarrollo de estrategias de crecimiento y consolidación.

Asimismo, dada la naturaleza de las EI, al ser la **formación** una parte indispensable del proceso de inclusión al mercado laboral de trabajadores, común a todas las EI,

se entiende que los trabajadores se podrían seguir desarrollando y adaptando a las necesidades de la empresa en cuestión, lo que aumentaría la eficiencia de los procesos al estar formados ad hoc para la actividad a desempeñar.

Por otro lado, las **alianzas estratégicas** son otra forma de crecimiento para las EI. Pueden establecer colaboraciones con otras empresas o entidades que compartan su visión y su compromiso social, lo que les permitirá acceder a nuevos recursos y conocimientos.

Otra forma de crecimiento para las EI es la **expansión geográfica**. Pueden abrir nuevas sedes en otras regiones, lo que les permitirá acceder a nuevos mercados y aprovechar las sinergias que se generan al trabajar en diferentes entornos.

Asimismo, una de las formas más evidentes de crecimiento para las EI es la **diversificación de sus productos o servicios**. En lugar de centrarse en una única actividad económica, pueden explorar nuevas oportunidades de negocio que les permitan ampliar su cartera de clientes y aumentar su rentabilidad.

Igualmente puede contemplarse como una forma de **crecimiento** la vía **inorgánica** en la que una EI podría ir adquiriendo e incorporando otras sociedades ya sean de su mismo sector de actividad o de otros complementarios.



5.2.3 Responsabilidad Social Corporativa

La compra de productos o la contratación de servicios provenientes de Empresas de Inserción tiene un impacto positivo en la implantación de la estrategia de **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**, ya sea de grandes corporaciones, empresas, fundaciones, administraciones públicas, etc.

En primer lugar, la contratación de personas en situación de vulnerabilidad puede ser un factor clave para mejorar la **imagen de la empresa**. Las empresas que se preocupan por el bienestar de la sociedad y que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas son percibidas por los consumidores y por la sociedad en general como más responsables y con un mayor compromiso.

La contratación de personas en riesgo de exclusión social generaría un impacto positivo en la empresa al presentar a la sociedad una imagen comprometida y responsable de la entidad.

En segundo lugar, la contratación de Empresas de Inserción puede tener un **impacto positivo en la motivación y el compromiso de los empleados de la empresa, así como en la productividad de la empresa**, ya que estas personas suelen tener una gran motivación y compromiso con el trabajo, lo que puede traducirse en una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Al demostrar que la empresa tiene un compromiso social, los empleados se sienten más orgullosos de pertenecer a ella y su compromiso con la empresa aumenta.

5.2.4 Medición de impacto

En la era actual, existe una creciente demanda por parte de los clientes, financiadores y trabajadores de establecer relaciones comerciales con organizaciones que generen un **impacto positivo en la sociedad**.

Es por ello que las Empresas de Inserción deben medir su impacto social, ya que esto les permite evaluar su éxito en términos de cómo están afectando de manera positiva a sus miembros y a la comunidad en general. Al medir su impacto social, las EI **pueden demostrar su valor a los distintos agentes implicados, ajustar su modelo de negocio para maximizar su impacto positivo y mejorar la toma de decisiones informadas**.

Con la aparición de un **nuevo modelo basado en la economía social y el denominado cuarto sector**, conformado por empresas de triple resultado, se produjo un cambio de paradigma. La prioridad para estas empresas no es únicamente el beneficio económico, sino que también buscan **alcanzar el objetivo de generar un impacto social positivo**.

Así pues, se debería proceder a establecer mecanismos de medición objetivos del impacto generado.

Poder medir a través de unos indicadores únicos, ayudará a mejorar los procesos de gestión, poder mostrar y comunicar al mercado lo que se está haciendo al respecto de manera que se puedan generar más clientes o evitar la pérdida de clientes, porque busquen otros proveedores que si adopten prácticas social y medioambientalmente responsables.

Por otro lado, puede mejorar las fuentes de financiación ya sea en capital, en préstamos o incluso vía subvención; además de mejorar la eficiencia de la EI y su relación con todo su entorno interno y externo (trabajadores, proveedores, clientes, instituciones, financiadores, etc.).

El proceso de medición de impacto puede parecer complicado para una EI.

Ello es debido a que hay una amplia variedad de metodologías (entre otros podemos mencionar la ESG-ASG, metodología B- Corp, Social Return on Investing (SROI),

la Teoría del Cambio, IRIS+, a través de los ODS, etc.) y, por otro lado, porque no hay un consenso sobre la metodología más adecuada.

Por esta razón, la **Comisión Europea**, a través de un subgrupo de expertos, el GECES (Grupo de expertos de la Comisión sobre economía social y empresas sociales), y en colaboración con la EVPA (Asociación Europea de Filantropía Empresarial), **ha desarrollado una metodología, un marco lógico que tanto los inversores sociales como las empresas sociales pueden utilizar.**

La medición de impacto social es útil en varios aspectos, incluyendo la **gestión de proyectos y la comunicación**, especialmente para evaluar la **eficacia y la eficiencia** de un proyecto o programa, para favorecer objetivos coherentes, para mostrar un proyecto y comunicar sobre él, para justificar una subvención o una donación, para elaborar informes, para motivar a equipos de trabajo e inversores, para tener un lenguaje común, o para ayudar en la selección de inversores.

5.2.4.1 Establecimiento de los objetivos

Para lograr establecer objetivos bajo esta modalidad, se deben seguir una serie de pasos:

- Identificar los **obstáculos y desafíos**.
- Analizar los **factores clave** que influyen en el problema.
- Identificar los **recursos y oportunidades**.
- Definir **objetivos**.
- Desarrollar un **plan de acción**.

5.2.4.2 Análisis de las partes interesadas

Analizar los grupos de interés es un proceso crucial para comprender las necesidades, expectativas y preocupaciones de los diferentes actores que están involucrados en su éxito. Los pasos para llevarlo a cabo serían los siguientes:

- Identificar los **grupos de interés** que están involucrados en la actividad, incluidos los empleados, clientes, proveedores, comunidades, accionistas, regula-

dores y competidores.

- Comprender las **necesidades, expectativas y preocupaciones** de cada grupo de interés.
- Identificar los **puntos de contacto entre grupos de interés** para conocer las oportunidades de retroalimentación y oportunidades frente a la solución de problemas.

5.2.4.3 Medición de resultados

Los objetivos deben conformar un **sistema medible de resultados**. Los **ORS** (Objetivos y Resultados Clave) son una herramienta de gestión de objetivos que ayuda a las organizaciones a establecer **objetivos claros y medibles y a realizar un seguimiento del progreso hacia ellos**.

Su uso consiste en establecer objetivos ambiciosos y desafiantes y resultados clave que se usarán para medir el progreso hacia esos objetivos.

- Los **objetivos** son generalmente a **corto o medio plazo** y deben ser desafiantes y motivadores para la organización.
- Los **resultados clave** son métricas precisas y medibles que se emplearán para **evaluar el progreso hacia los objetivos**.

5.2.4.4 Verificación y evaluación del impacto

Es crucial conocer qué tipo de impacto va a generar la EI. Por ello, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son esenciales para contribuir al logro de un futuro sostenible para todos.

Estos nos ayudan a definir qué impacto positivo van a tener nuestras actividades. En este sentido, puede ser útil la utilización de esta herramienta para la evaluación de ODS: <https://app.bimpactassessment.net/get-started/sdg-action-manager>.

5.2.4.5 Seguimiento y reporte. Análisis de resultado y ajustes

Analizar sus resultados y hacer ajustes es una parte importante del proceso de lograr sus objetivos y mejorar continuamente. Para ello, se deben transformar datos en formatos presentables, relevantes para los grupos de interés clave, transparentes y útiles.

5.2.5 Circuitos cortos

Los circuitos cortos son una práctica cada vez más común en la economía social y solidaria. Este concepto se puede dividir de manera general en productores y proveedores de servicios en lo referido a EI.

Actualmente, existe una tendencia en la sociedad hacia la elección de productos y servicios basados en modelos de negocio de “kilómetro cero” o de proximidad. Este modelo consiste en la **producción, distribución y consumo de productos locales y de temporada**, lo que permite reducir la huella ecológica y fomentar la economía local.

Los productos de “kilómetro” cero se encuentran en auge en la actualidad, debido a la evolución de los consumidores que, actualmente, buscan productos más responsables con el medio ambiente.

Por otro lado, este concepto se puede aplicar a las EI dedicadas a los servicios, las cuales se ven beneficiadas por su localización, mayoritariamente, en zonas rurales.

Los clientes buscan empresas cercanas dando así apoyo **a las empresas locales.** Esto consigue ayudar al desarrollo de las zonas rurales y mejorar la economía de la región. Ejemplo de ello es la empresa **Integratodos** que ofrece, entre otros, servicios de limpieza forestal y producción agrícola ecológica en sus alrededores, concretamente se encuentra situada en Elche de la Sierra, municipio de 3.937 habitantes situado en la provincia de Albacete.

Integratodos

Entidad sin ánimo de lucro que nace en el año 2013 a fin de trabajar por la integración socio laboral en la comarca de la Sierra del Segura, y así contribuir al desarrollo económico y social.

5.3 Beneficios en el acceso a la contratación pública

Dentro del contexto normativo que afecta a las EI, es conveniente tratar su relación con la **Administración Pública**.

Un 50% del volumen de negocio de las Empresas de Inserción procede de colaboraciones con empresas tradicionales, empresas de la economía social (B2B), o de la venta directa (B2C).

La contratación pública presenta una serie de **oportunidades para las empresas de inserción y/o de nueva creación**, tanto por contener ventajas para aquellas entidades con aspectos sociales como por favorecer a las empresas de nueva creación.

Las EI se ven directamente beneficiadas de esta relación ya que **supone una fuente de facturación significativa**, llegando a representar más de un 50% del volumen de negocio en el 25% de las **Empresas de Inserción**.

Desde el punto de vista de los **aspectos sociales**, destacan los **contratos reservados por la administración para empresas de inserción** y la posibilidad de que los contratos contengan **clausulas sociales**. Y por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favorece el acceso a la contratación pública a las **PYMES y empresas de nueva creación** incentivando la **división por lotes**, haciendo contratos más pequeños, y **reduciendo la exigencia de solvencia técnica** posibilitando acreditar la solvencia con **medios externos** y estableciendo criterios de solvencia menos exigentes para las empresas de nueva creación.

5.3.1 Medidas para favorecer el acceso a la contratación y la creación de PYMES y empresas

5.3.1.1 División en lotes

Dentro de las medidas de apoyo a las PYMES, que favorecen a las Empresas de Inserción, introducidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se encuentra la regulación de la división en lotes de los contratos. Con esta normativa **se favorece la división en lotes**, facilitando el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas. Cuando un contrato se divida en lotes, **la solvencia necesaria para concurrir se aplicará en relación con cada uno de los lotes**.

5.3.1.2 Solvencia

5.3.1.2.1 Empresas de nueva creación

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se entiende por empresa de nueva creación aquel operador económico o entidad que tenga **menos de cinco años** de creación, contados a partir de la fecha en la que adquirió su personalidad jurídica mediante su inscripción en el Registro Mercantil, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Resulta evidente que **a estas empresas de nueva creación se les dificulta acreditar las solvencias económica y financiera**, técnica o profesional, normalmente exigidas para poder participar en los procedimientos de contratación pública, pues, para celebrar contratos con el sector público, los operadores económicos deben acreditar **estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera**, y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 5.382.000 € y para los contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 215.000 €, la LCSP ha establecido una excepción a los fines de la acreditación de la solvencia por las empresas de nueva creación, pero aplicable exclusivamente a la solvencia técnica o profesional, debido a que se trata de nuevos operadores económicos que, por su reciente creación, muchas veces carecen de la experiencia suficiente en trabajos similares al que es objeto del contrato, como para poder acreditar la solvencia técnica.

Estos **critérios de solvencia para empresas de nueva creación** se encuentran a partir del artículo 90.1.b) hasta el apartado i), siendo los más exigidos por parte de las Administraciones Públicas los siguientes:

1. Indicación del personal técnico o unidades técnicas participantes en el contrato.
2. Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas para garantizar la calidad de los servicios.
3. Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato y de los técnicos adscritos al contrato.
4. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que tiene previsto aplicar el empresario a la ejecución del contrato.
5. Declaración sobre la plantilla media anual.
6. Declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
7. Indicación de la parte del contrato que el empresario tenga previsto subcontratar.

5.3.1.2.2 Integración de la solvencia por medios externos

La Ley prevé la posibilidad de que los licitadores puedan **basarse en la solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan.

Esta integración externa de la solvencia **permite el acceso de las PYMES a la contratación pública que, de otra forma, no podrían llegar a muchas licitaciones**, porque se les permite a las empresas que concurren a través de Uniones Temporales de Empresas (art. 69 LCSP) o en solitario, siempre que demuestren que durante toda la ejecución del contrato van a contar con dichos medios y que esas otras empresas no están incursas en prohibiciones para contratar.

Cuando el licitador se base en las capacidades de otros empresarios es libre de escoger el tipo de relación jurídica y el medio de prueba a aportar para demostrar la existencia de esa relación jurídica, si bien, no sirven las meras declaraciones de parte.

Dicho esto, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de esas otras entidades si las mismas van a ejecutar las obras o prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades y deberán demostrarlo al poder adjudicador mediante la **presentación de un compromiso por escrito de dichas entidades**. Este no se exigirá a todos los licitadores, si no solo a aquel que hubiera presentado la mejor oferta, por lo que el momento de la justificación será el momento de la clasificación de ofertas y la adjudicación del contrato.

5.3.2 Medidas de apoyo sociales

5.3.2.1 Contratos reservados

Los contratos reservados son licitaciones como cualquier otra, pero en ellos **la participación se restringe a distintos tipos de entidades**.

Las entidades que pueden participar en las licitaciones reservadas no han sido siempre las mismas. Hasta 2015, solamente se recogían a los **Centros Especiales de Empleo** (sin distinción) como entidades beneficiarias de la reserva. Sin embargo, las modificaciones introducidas por el RD 31/2015 y por la Ley de Contratos ha ampliado y modificado el espectro permitiéndose la participación en este tipo de contratos a las **Empresas de Inserción** y los Centros Especiales de Empleo.

Cuando se habla de la reserva de contratos, no debe identificarse esta simplemente con la reserva de todo un contrato. Los contratos reservados son herramientas flexibles que pueden usarse para lograr un objetivo: **favorecer la participación de entidades sociales** en las licitaciones públicas e impulsar la integración social y laboral de personas en riesgo de exclusión.

De este modo, la Ley reconoce tres posibilidades explícitas para que las Empresas de Inserción y los CEE de Iniciativa Social tengan una mayor presencia:

1. Reservar **todo un contrato**: Si existe un contrato que se considera adecuado para la reserva, no hay problema en que se reserve totalmente.
2. Reservar **uno o varios lotes de un contrato**: Los lotes de un contrato son las partes en las que puede dividirse el mismo y se consideran, en general, una manera para favorecer el acceso de las pymes.

3. Introducir como **critério de adjudicación o como condición especial de ejecución la subcontratación para las entidades que pueden participar en la reserva**. Esta es una manera indirecta de que estas organizaciones participen, y no asegura que finalmente lo hagan, pero tiene una serie de ventajas que no se encuentran en los otros métodos:
- Permite que las entidades sociales puedan negociar con mayor seguridad con las entidades mercantiles, que son quienes las necesitan para ganar puntos.
 - Permite que la administración haga una prueba para introducir a este tipo de entidades sin “arriesgar”, ya que será la entidad adjudicadora la responsable de la ejecución del contrato.
 - Rebaja las exigencias de solvencia económica y técnica para las entidades sociales que muchas veces pueden ser obstáculos.

5.3.2.2 Cláusulas sociales

Mediante la inclusión de las cláusulas sociales en los procesos de contratación pública se incluyen **aspectos que favorecen a los colectivos con mayor riesgo de exclusión social y promover un desarrollo sostenible**. Se entiende por cláusula social aquella condición de ejecución del contrato que establece la legislación o el órgano de contratación en los pliegos de prescripciones administrativas particulares, exigible a los licitadores y contratistas, a fin de promover, **impulsar o garantizar objetivos de política social**.

En este contexto, las cláusulas sociales que se introducen en los contratos con la Administración persiguen diferentes **objetivos como favorecer un empleo estable y de calidad, el emprendimiento entre los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres o la promoción del empleo a colectivos especialmente afectados por el desempleo**.

La manera de **hacer efectivas estas cláusulas sociales** se dividen entre los denominados **critérios de valoración**, si dan más puntos a los licitadores que cumplen con dicha cláusula, y los **critérios de obligatoriedad**, que establecen una obligación en la forma de ejecutar el contrato para el adjudicatario de la licitación, y se aplicarán siempre que el órgano de contratación considere que son adecuadas al objeto del contrato

teniendo en cuenta el sector de actividad, la finalidad, la naturaleza y el contenido del mismo.

Son numerosas las cláusulas sociales que benefician a las Empresas de Inserción de manera directa o indirecta. La Ley 9/2017 regula las características sociales de la contratación pública en varios de sus apartados, dando como ejemplo y orientación, una serie de materias sobre las cuales incidir al respecto, pero nunca como “lista cerrada”, de tal manera que se puede incidir en aquellas materias sociolaborales que consideremos más oportunas.

8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

6 CASOS DE ÉXITO

6.1 Ejemplos de casos de éxito

Como caso de éxito a destacar, se puede mencionar el caso de la fundación **Emaús** mencionado con anterioridad, ya que en su página web muestra un recorrido completo desde sus orígenes, por lo que ayuda a identificar a cada uno de los **agentes implicados** en las Empresas de Inserción, así como las **políticas exitosas** llevadas a cabo para demostrar la viabilidad de este tipo de empresas.

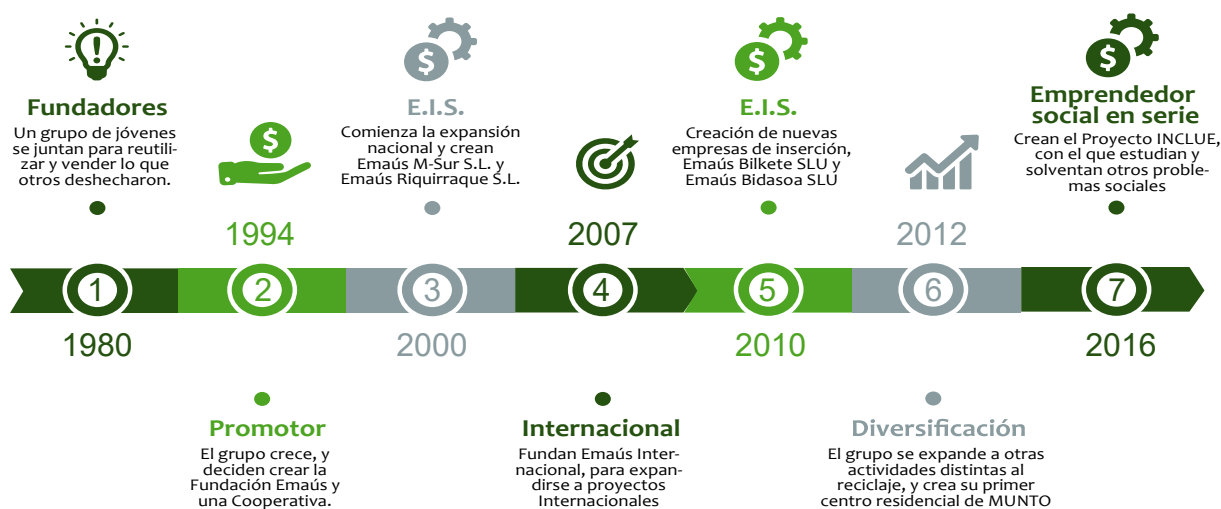
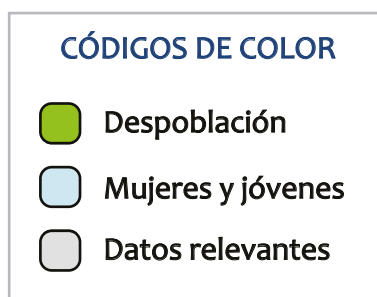


Ilustración 7: Caso de éxito Fundación Emaús.
Fuente: Elaboración propia a partir de <https://www.emaus.com/historia>

A continuación, mostramos el **repositorio de ejemplos** completo utilizado a lo largo de todo el documento. Al igual que sucede a lo largo del documento, estos ejemplos utilizan el siguiente cuadro de colores:



Red Social Koopera S.coop.

Red de entidades de la economía social y solidaria que desarrolla actividades empresariales de servicios ambientales, reutilización y reciclaje, consumo sostenible, atención a personas y otros servicios.

Fundación El Sembrador

Esta fundación ha creado multitud de EI en serie, dedicadas a distintas actividades, entre ellas hostelería (Cortijo Covarroca S.L.), reciclaje (Fuera de Serie Reutilización S.L.) y jardinería (Viveros El Sembrador S.L.).

Berziklatu S.L.

Sociedad público-privada, pionera a nivel europeo, cuyo cometido principal es la gestión integral de todo tipo de residuos voluminosos y la comercialización de los productos valorizados promoviendo, de este modo, una Economía Circular real.

3R Empresa

Iniciativa del Departamento Foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de Bizkaia, que tiene como objetivo prioritario la inserción laboral de las personas desempleadas como consecuencia de la crisis económica provocada por la COVID 19.

Asociación Josenea

Centro de inserción socio-laboral cuyo objetivo es la inserción de personas en exclusión social utilizando como medio la creación de pequeños proyectos empresariales.

Manantial Vilamico S.L.

Proyecto pionero de economía social para la producción de champiñón, que supone también el primer paso en la creación de un clúster agroalimentario en la ciudad de Vila-Real.

Laburo S. Coop.

Empresa 100% social que nace para promover la inserción sociolaboral de personas con especial dificultad para el acceso al empleo, ofreciendo formación en sostenibilidad e innovación en el cuidado medioambiental y confort energético.

Artesanía Accorema S.Coop.L.

Cooperativa creada por la Asociación ACCOREMA, que promueve la formación y reinserción de presos mediante el trabajo en reparación y mantenimiento de edificios.

Asociación AFEDES

Asociación de carácter multidisciplinar, cultural, formativo, informativo y de apoyo a todo lo referente al desarrollo. Trabaja en acciones dirigidas a sus propios miembros, empresarios, emprendedores, niños, jóvenes, mujeres, desempleados, 3ª edad, discapacitados, para la mejora de su calidad de vida

Arapack S.L.

Empresa que emplea a personas de etnia gitana e inmigrantes en riesgo de exclusión.

La Encina Servicios Integrados S.L.U

La Encina Servicios Integrados S.L.U, de la Fundación Salamanca Integra, nació con el objetivo de ayudar al colectivo de ex-drogodependientes.

Fundació Engrunes

Entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social consiste en proporcionar a las personas en riesgo de exclusión social o excluidas, apoyo personal y un trabajo retribuido que les permita reincorporarse nuevamente a una vida social.

La Bolsa Social

En la Bolsa Social los particulares pueden realizar préstamos a empresas sociales para obtener hasta un 8% de rentabilidad, o bien convertirse en socio de startups de impacto social.

Miraveintegración Puente Ladrillo

El creada como respuesta al alto índice de desempleo que existía en el barrio de Puente Ladrillo (Salamanca), sobre todo en ciertos colectivos (etnia gitana, mujeres y jóvenes).

Soulem Inserción S.L.

Integran en la sociedad a mujeres supervivientes a la violencia en todas sus formas y la migración forzada a través de un método basado en la recuperación emocional, el aprendizaje en oficios artesanos, y el empleo.

Alavar

El inspirada en los principios congregacionales primigenios del Siglo XIX promovidos por su fundadora, para el fomento de la «industria cristiana» y la «prevención del peligro de perderse de mujeres y jóvenes».

Nufan S.L.

Fundada por las asociaciones Nivel y Nueva Juventud de Trille, dedicada a ofrecer servicios de reparto, emplea a jóvenes en situación de exclusión.

COAG-CV

Promueve la formación y la inclusión de personas migrantes en el entorno rural, así como la incorporación de jóvenes y mujeres en el mundo rural y en la actividad agraria en particular.

Integratodos

Entidad sin ánimo de lucro que nace en el año 2013 a fin de trabajar por la integración socio laboral en la comarca de la Sierra del Segura, y así contribuir al desarrollo económico y social.

El Búho Letur

Espacio gastronómico de inserción laboral y de formación para personas en situación o riesgo de exclusión social con la que se pretende generar actividad económica y contribuir a revitalizar el emprendimiento local en "La España vaciada".

Goilurra, S.R.L.U.

El que cuenta con dos líneas de actividad fundamentales: por una parte un servicio de limpieza a domicilios, locales y oficinas y por otro lado la producción y comercialización de una explotación agrícola en Larrabetzu.

Suspertu, S.L.

Genera empleo inclusivo a través de dos líneas de actividad: la gestión de residencias, hostels y albergues juveniles, establecimientos hosteleros y servicios turísticos; y el servicio de atención, limpieza y mantenimiento básico de instalaciones.

FORET

Integran en el mercado de trabajo a personas en riesgo de exclusión socio-laboral, a través de itinerarios integrados y personalizados ofreciendo al mercado servicios integrales de mantenimiento de instalaciones de todo tipo, zonas verdes, zonas hortícolas, y sus servicios auxiliares necesarios.

Además, a continuación mostramos los enlaces directos de los ejemplos mostrados a lo largo de todo el documento.

- Red Social Koopera S. Coop.: <https://www.koopera.org/>
- Berziklatu S.L.: <https://www.berziklatu.eus/la-empresa/>
- Asociación Josenea: <https://www.josenea.bio/>
- Laburo S. Coop.: <https://laburo.es/nosotros/>
- Activando Sueños de Inserción, S.L.: <https://xn--activandosueos-1nb.es/>
- Fundación El Sembrador: <https://fundacionelsembrador.org/>
- Diputación foral de Bizkaia: <https://www.berziklatu.eus/>
- Alavar: <http://www.lavanderia-alavar.com/>
- Manantial Vilamico S.L.: <https://www.fundacionmanantial.org/>
- Artesanía ACCOREMA S. Coop. L.: <https://accorema.com/>
- Soulem Inserción S.L.: <https://soulem.org/>
- Arapack S.L.: <https://www.arapack.com/>
- Nufan S.L.: <http://www.nufan.org/>
- La Encina Servicios Integrados S.L.U.: <http://laencinaserviciosintegrados.blogspot.com/>
- COAG – CV: <https://portal.coag.es/es/>
- La Bolsa Social: <https://www.bolsasocial.com/?lang=esp>
- Fundació Engrunes: <https://engrunes.org/es/>
- Integratodos: <https://integratodos.com/>
- El Búho Letur: <https://elbuholetur.com/>
- Goilurra, S.R.L.U.: <https://goilurra.org/>
- Suspertu, S.L.: <https://edefundazioa.org/que-hacemos-lineas-de-trabajo/ede-empleo-inclusivo/suspertu-sl-empresa-insercion-laboral/>
- FORET: <https://foret.es/>

6.2 Caso real de una de Empresa de Inserción

6.2.1 Entrevista a Mar González Rodríguez, Gerente de la Empresa de Inserción Integra Todos ubicada en Elche de La Sierra (Albacete)

Mi experiencia en la empresa de inserción ha sido enriquecedora y significativa. En 2016, participamos en un concurso de emprendimiento de la Fundación La Caixa, presentando el proyecto Costurízate.

Esta iniciativa se materializó como una empresa de inserción ubicada en un municipio de menos de 5.000 habitantes, con el propósito fundamental de proporcionar formación especializada en la industria textil, aprovechamiento agrícola y forestal a mujeres y jóvenes en zonas despobladas, buscando facilitar su integración en el mercado laboral convencional.



La génesis de nuestra empresa se vincula estrechamente a la tradición local en la confección industrial textil, respaldada por antecedentes de trabajo en este ámbito.

La falta de oportunidades laborales para las mujeres en este sector motivó nuestra decisión de centrarnos en su formación, aunque también extendemos nuestros servicios a hombres en situación de riesgo de exclusión social, a pesar de que su participación es limitada debido a arraigados patrones de desigualdad de género en la comarca.

Afrontar los desafíos de dirigir una empresa de inserción implica sortear obstáculos como la resistencia a considerar la inversión social en zonas rurales como un beneficio retornable. En este contexto de extrema despoblación, la lucha contra las políticas públicas de subsidios y la economía sumergida es constante. La contratación de personas en riesgo de exclusión social implica que las empresas comiencen a cotizar por ellas, desafiando la idea errónea de que no pueden trabajar si reciben subsidios.

También nos hemos encontrado con que la creación de una empresa de inserción implica la dificultad de gestionar la baja producción, ya que aquellos que completan su formación a menudo buscan empleo en otras empresas o como autónomos, aunque esto suele ocurrir en cualquier tipo de empresa y no sólo en las empresas de inserción.

En el ámbito de la contratación pública, creemos que la escasa utilización de contratos reservados por parte de las Administraciones Públicas debería ser abordada para impulsar la figura de las empresas de inserción.

A pesar de estos retos, animaría a otras personas a crear empresas de inserción, especialmente en áreas rurales.

Recalco la importancia de abordar el empleo con un enfoque específico en mujeres y jóvenes, reconociendo que, a pesar de las oportunidades laborales existentes, muchos carecen de las habilidades y hábitos necesarios. Finalmente, subrayo la necesidad de empresas basadas en la economía social con criterios medioambientales inclusivos para lograr un impacto significativo.

6.2.1 Entrevista a Mar Jiménez y Óscar Hernando, Socios de la Empresa de Inserción Savia Nueva ubicada en Sigüenza (Guadalajara)

Nuestra experiencia en la empresa de inserción en Sigüenza ha sido gratificante y significativa. Creamos esta iniciativa con el propósito de proporcionar a los solicitantes de protección internacional, acostumbrados a vivir en entornos rurales, la oportunidad de mantener ese enfoque en España. Les ofrecemos programas de formación en servicios de jardinería, trabajos forestales, limpieza y servicios auxiliares en obra civil, con la meta de que puedan integrarse posteriormente en el mercado laboral ordinario.

El origen de nuestra empresa de inserción se vincula estrechamente con Accem, una organización no gubernamental dedicada a la gestión de plazas de acogida a solicitantes de protección internacional en el territorio nacional desde 1992. En colaboración con el Ministerio, surgió la idea de establecer un centro en el ámbito rural dedicado a la inserción laboral de estas personas.

Los desafíos de crear una empresa de inserción en entornos rurales son diversos. Para nosotros, la proximidad a las empresas privadas es esencial, ya que las empresas de inserción tienen una responsabilidad social corporativa atractiva, generando una mayor confianza de cara a la contratación con empresas privadas. Además, en el medio rural, las empresas de inserción son herramientas fundamentales para asegurar que los servicios básicos lleguen a todos los ciudadanos. Sin embargo, enfrentamos obstáculos como la capacidad limitada de los Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes para licitar, ya que muchos contratos se tramitan como contratos menores, siendo escasas las licitaciones como contratos reservados para empresas de inserción.

También es necesario tener en cuenta el sobrecoste importante que este tipo de empresas puede tener en cuanto al personal, aunque esto suele ocurrir en cualquier tipo de empresa y no sólo en las empresas de inserción.

Sí que recomendaríamos la creación de este tipo de empresas a todo aquel que se lo esté planteando ya que el impacto que tienen las empresas de inserción en la sociedad es muy significativo.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

7 MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO

7.1 PERTE de Economía Social y de los Cuidados

Este proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica se engloba dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) elaborado por el Gobierno de España como instrumento europeo para la recuperación económica de los Estados Miembros tras la crisis de la COVID-19.

El **PERTE ESYEC** que tiene como objetivo principal **impulsar la transformación de las cadenas de valor estratégicas del sector de los Cuidados y la Economía Social**, caracterizándose éste por su naturaleza multisectorial y transversal.

Los trece **Ministerios participantes** en este PERTE, que irán llevando a cabo actuaciones para favorecer la Economía Social y la Economía de los Cuidados, son:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Ministerio de Consumo.
- Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Ministerio de Igualdad - Instituto de las Mujeres.
- Ministerio de Política Territorial.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ministerio de Universidades.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Este PERTE se ha constituido en dos fases. Una primera fase, concentrada en el periodo 2021-2023, dotado con más de **800 millones de euros**, y una segunda fase, tras la aprobación de la adenda del Plan de Recuperación de 2023-2026, que ha elevado la dotación inicial hasta los **1.766 millones de euros**, orientados a impulsar el sector de la Economía Social y la Economía de los Cuidados, y dirigidos a entidades con criterios sociales y equitativos que tienen un objetivo de bienestar social, promue-

ven el empleo comunitario y defienden los intereses de colectivos diversos.

La interrelación entre los distintos actores públicos y privados y entre los distintos ámbitos de la Administración General del Estado que participan en el PERTE, requiere una gobernanza para hacer efectiva una adecuada colaboración público-privada. Para ello, se articulan los siguientes niveles de **gobernanza**:

- **Gobernanza pública:**

Es necesaria la **coordinación administrativa** y la dotación de una gobernanza **interministerial** en el marco del PERTE, que, en el ámbito de competencias de cada uno de los Departamentos Ministeriales implicados, permita la toma de decisiones bajo la transparencia y la rendición de cuentas que exige el sector público, a través por tanto de un grupo de trabajo constituido al efecto.

El grupo de trabajo interministerial está **presidido** por la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y **titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social**. La vicepresidencia está ocupada por la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En su tarea de coordinación y seguimiento, es un sistema que permite vigilar que en el PERTE se **cumplen los requisitos** horizontales de la normativa de ayudas de Estado, la no financiación de gastos recurrentes y la doble financiación. También se ha previsto que todos los fondos provenientes del MRR cuenten con un sistema de lucha contra el fraude y los conflictos de interés reforzado.

- **Gobernanza público-privada:**

El presente PERTE cuenta con una Alianza estratégica que impulse las inversiones públicas y privadas, mediante la acción coordinada de las administraciones públicas, las universidades, los centros de investigación y las entidades y asociaciones que engloban entidades de la Economía Social.

La **Alianza por la Economía Social y de los Cuidados** presidida por la **Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social**, que podrá delegar sus

funciones en la persona que se establezca en la correspondiente resolución de nombramiento, correspondiendo la Vicepresidencia a, cuyas funciones también podrán ser objeto de delegación.

Asimismo, la Alianza con la participación de la **Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)** como entidad relevante y representativa de la Economía Social, con el objeto de aportar información y orientación, aprovechando la experiencia y conocimiento de sus miembros, con el fin de acercar las inquietudes y necesidades de las entidades que integran la Economía Social.

En conclusión, mediante este PERTE se pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. **Impulsar y desarrollar la Economía Social** española y su potencial transformador.
2. **Desarrollar e impulsar** unos servicios avanzados en el ámbito de los **cuidados, accesibles y centrados en las personas**.
3. Crear un “**Centro de Vanguardia**” referente en Economía Social al servicio de la transferencia e intercambio de conocimientos con las entidades de Economía Social.

7.2 Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social tiene como objetivos básicos establecer el marco jurídico común de un sector clave en el desarrollo de un modelo social, económico y medioambientalmente sostenible: la Economía Social; y el reconocimiento del fomento y difusión de este, si bien la misma no sustituye a la normativa específica aplicable a cada una de las entidades que integran la Economía Social y sin perjuicio de las competencias específicas que pudieran corresponder a las Comunidades Autónomas.

7.3 Estrategia Española de Economía Social 2023-2027

El 1 de junio de 2023 se publicó en el BOE la Estrategia Española de Economía Social 2023- 2027, la cual se convierte en la nueva hoja de ruta en economía social, dando continuidad a la anterior estrategia 2017-2020.

Tras realizar un profundo trabajo de análisis de la situación económica y social de la Economía Social, se han fijado **4 ejes estratégicos y 30 líneas de actuación**, destinadas a impulsar y apoyar la mejora de la competitividad y las condiciones de actuación en el mercado de las empresas de Economía Social.

Dentro de estos ejes estratégicos, se destaca la línea de actuación número 17 y sus acciones a desarrollar: Impulsar la contribución de la Economía Social a la cohesión territorial y la despoblación.

Con la **Línea de actuación 17** se pretenden **analizar las necesidades** de zonas rurales, **fomentar** la participación de la Economía Social en estos territorios, **apoyar el emprendimiento colectivo** en zonas rurales e impulsar **iniciativas de actuación local** de la Economía Social **contra el despoblamiento**.

La Economía Social, se constituye como elemento clave para afrontar el reto que tiene nuestro país de consolidar una economía sostenible e inclusiva que dé **oportunidades a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad** y que fomente el emprendimiento colectivo como una fórmula de creación de empleo de calidad, flexible y estable.

La Estrategia 2023-2027 se enmarca en otros objetivos estratégicos como son la **lucha contra la despoblación** y el aprovechamiento racional de los recursos naturales respetando el entorno y el medioambiente. Asimismo, fortalece la dimensión internacional de la economía social.

Entre sus actuaciones, se contempla promover la creación de **plataformas colaborativas** mediante asistencias técnicas y apoyo financiero, apoyar el emprendimiento colectivo en zonas rurales o respaldar la integración de las mujeres en situación o riesgo de vulnerabilidad a través de las fórmulas de la Economía Social.

Cada Comunidad Autónoma dará cumplimiento a este plan mediante la elaboración de su correspondiente **Estrategia en Economía Social**.

La Estrategia, por tanto, servirá para para impulsar la competitividad y las condiciones de actuación en el mercado de las empresas y entidades de la economía social que representan a **más de 43.000 empresas, 2,3 millones de empleo y una facturación que supone el 10% del PIB español**.

7.4 Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes

En los últimos años, el **emprendimiento basado en la innovación está ganando terreno** debido al éxito de las empresas digitales surgidas a partir de pequeños proyectos novedosos, al acceso a una gran cantidad de conocimientos y datos en Internet para desarrollar nuevos productos y servicios, y al avance en los conocimientos científicos y técnicos que permiten convertir la investigación en empresas viables. **Esta nueva economía basada en el conocimiento es una palanca importante para el crecimiento y la prosperidad**, ya que se basa en actividades de alto valor añadido, tiene un alto potencial de crecimiento gracias a la escala que proporcionan los medios digitales, promueve la investigación, el desarrollo y la innovación y desarrolla nuevos productos y servicios que mejoran procesos sociales, económicos, medioambientales o culturales.

En una economía cada vez más globalizada e interdependiente, con un peso creciente de las empresas de base tecnológica y del trabajo a distancia con medios digitales, **se vuelve cada vez más importante atraer talento e inversión mediante la creación de ecosistemas favorables para los emprendedores**.

En este contexto, la **Ley 28/2022, de 21 de diciembre, incorpora un conjunto de medidas de fomento del ecosistema de las “Empresas Emergentes”**. Esta Ley, colo-

qualmente conocida como la “**Ley de Startups**”, incluye diversas ventajas que serán de aplicación para las empresas que cumplan con los criterios especificados en la propia Ley para poder ser calificada como “Empresa Emergente”.

Es importante destacar como finalmente se consiguió que la Ley no solo incluyera para poder ser considerada “Empresa Emergente” la forma jurídica de Sociedades Limitadas y Sociedades Anónimas, sino que incluyera también la forma jurídica de Cooperativa para poder dar cabida a las iniciativas de “Economía Social”, pudiendo aplicarse también a las Cooperativas los mismos beneficios que a las S.L. o S.A. con el objetivo de fomentar las iniciativas de “Economía Social”.

Además, las administraciones públicas impulsarán actuaciones orientadas a **fomentar la implantación de empresas emergentes en los entornos rurales**, así como el establecimiento de ecosistemas de innovación en el medio rural que proporcionen las condiciones necesarias para el desarrollo de empresas de base tecnológica y científica que puedan recoger los frutos de la investigación.

La Ley 28/2022, de fomento de las empresas emergentes busca el impulso de las empresas en entornos rurales.



7.5 Plan de Acción Europeo en Economía Social

La Comisión Europea ha aprobado un [plan de acción](#) para **ayudar a la economía social europea a prosperar**, aprovechando su potencial económico y de creación de empleo, así como su contribución a una recuperación justa e inclusiva, y las transiciones verde y digital.

El Plan de Acción de Economía Social pretende facilitar el camino para que las organizaciones de la economía social prosperen y crezcan.

La Comisión propone actuar en **tres áreas**:

- Crear las **condiciones adecuadas** para que prospere la economía social.
- Apertura de **oportunidades** para que las organizaciones de economía social se pongan en marcha y se amplíen.
- Asegurarse de que se **reconozca** la economía social y su potencial.

7.6 Resolución de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la Economía Social y Solidaria (ESS)

El 27 de marzo de 2023 se adoptó la primera [resolución de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la economía social y solidaria \(ESS\)](#) para el desarrollo sostenible.

Esta resolución reconoce que **las cooperativas**, en sus diversas formas, **promueven la participación más plena posible** en el desarrollo económico y social de las comunidades locales y de todas las personas, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, cuya inclusión fortalece el desarrollo económico y social, y contribuyen a la erradicación de la pobreza y el hambre.

La resolución también afirma que, dado que las empresas cooperativas a menudo sirven a los sectores socialmente excluidos y vulnerables de la población a los que las empresas tradicionales pueden no estar mejor situadas para atender, son por tanto **importantes para el apoyo de políticas socialmente inclusivas que impulsen un desarrollo integrador**, especialmente en los países en desarrollo.

Asimismo, se anima a los Estados miembros de la ONU a **promover y aplicar estrategias, políticas y programas nacionales**, locales y regionales para apoyar y potenciar la ESS a través de marcos jurídicos específicos, estadísticas nacionales, incentivos fiscales y de contratación pública, planes de estudios e iniciativas de capacitación e investigación y reforzando el apoyo a la iniciativa empresarial y los negocios.

7.7 Resolución de la Organización Internacional de Trabajo sobre Trabajo Decente y Economía Social Solidaria

El 10 de junio de 2022, la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT) adoptó la [resolución y las conclusiones de la Comisión de Discusión General sobre Trabajo Decente y Economía Social Solidaria \(ESS\)](#).

Los principales aspectos que se tratan en la referida resolución son:

- Establecer una **definición universal de la economía social y solidaria**.
- Cómo puede la economía social y solidaria contribuir al trabajo decente y al desarrollo sostenible.
- Qué pueden hacer los **gobiernos y las organizaciones** de trabajadores y empresarios para **promover la contribución de la ESS** a una recuperación centrada en las personas.
- Qué **acciones** puede emprender la **Oficina Internacional del Trabajo** para promover la economía social y solidaria.

7.8 Recomendación sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

La [Recomendación sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social fue adoptada por el Consejo de la OCDE](#) a nivel ministerial, el 10 de junio de 2022, a propuesta del Comité de Empleo y Desarrollo Económico Local (LEED). Esta promueve el potencial de la economía social para ser pionera en nuevos modelos de negocio, proporcionar servicios esenciales, contribuir a una transición más justa, verde y digital, involucrar a los jóvenes y construir comunidades.

Reconoce la **diversidad de prácticas (cooperativas, mutualistas, asociativas y fun-**

dacionales) y la necesidad de herramientas políticas aplicables a una serie de contextos nacionales y a distintos grados de desarrollo de la economía social.

7.9 Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas

En el BOE del 11 de enero de 2023 se publicó el [Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas](#), dirigida a empresas u otros empleadores, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, sociedades laborales o cooperativas por la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo, y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Como la propia norma indica, los cambios persiguen, por una parte, **simplificar el sistema de incentivos** y aumentar su eficacia y, por otra, **impulsar la contratación indefinida** y el mantenimiento del empleo estable y de calidad de las personas y colectivos considerados vulnerables o de baja empleabilidad.

Se pretende también impulsar el **fomento del trabajo autónomo** y de la economía social como instrumento eficaz de generación de trabajo estable y de calidad.

La nueva norma posibilita además que las personas trabajadoras por cuenta ajena puedan adquirir la condición de **socias trabajadoras o de trabajo**, al poner a su disposición los recursos económicos necesarios para poder adquirir las acciones o participaciones de dichas entidades de la economía social que, de otro modo, no obtendrían.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

8 *ENLACES DE INTERÉS*

8.1 Ventanillas únicas

Las Empresas de Inserción deberán inscribirse en el Registro competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentre su centro de trabajo.

A continuación, se muestran los datos de contacto de cada una de las ventanillas, así como también se proporcionan los datos de contacto del Registro Administrativo de Empresas de Inserción, en el Ministerio de Trabajo y Economía Social, adscrito al Servicio Público de Empleo Estatal, de naturaleza pública y gratuita, cuya finalidad es la coordinación e intercambio de información con los Registros de Empresas de Inserción de las Comunidades Autónomas.

8.1.1 Nacional

Ministerio de Trabajo y Economía Social

C/Pío Baroja,6

Madrid-28009

Teléfono: 91 363 00 00

Web: https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-social/EmpresasInsercion/noticias/index.htm

8.1.2 Andalucía

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial

Calle Leonardo Da Vinci, 19B

Sevilla, 41092

Teléfono: 955 062 627

Web: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/3692.html>

8.1.3 Aragón

Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)

Servicio de Promoción de Empleo - Sección Economía Social y Desarrollo Local

Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15- 3ª

50009 Zaragoza

Teléfono: 901 501 000

Correo electrónico: fomento.inaem@aragon.es

Web: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/calificacion-registro-empresas-insercion>

8.1.4 Principado de Asturias

Servicio de Relaciones Laborales

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Plaza de España nº 1- Planta Baja

33007, Oviedo

Teléfono: 985 10 82 20

Web: <https://sede.asturias.es/ast/-/dboid-6269000007345894807573>

8.1.5 Islas Baleares

Consejería de Trabajo, Comercio e Industria

Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Plaza Son Castelló nº 1

07009 Palma de Mallorca

Teléfono: 971 78 45 93

Web: https://www.caib.es/sites/cooperatives/es/portada_0/

8.1.6 Canarias

Servicio de Promoción de la Economía Social

Servicio Canario de Empleo

C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n

Lomo Apolinario

35014 Las Palmas de Gran Canaria

Correo electrónico: sproecosoc.sce@gobiernodecanarias.org

Avda. Doctor De la Rosa Perdomo, 2

38071 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 47 78 29 / 922 47 78 31

Correo electrónico: sproecosoc.sce@gobiernodecanarias.org

Web: https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/areas_tematicas/emprendimiento_economia_social/index.html

8.1.7 Cantabria

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Dirección General de Trabajo

C/ Hernán Cortés, 9 -3ª planta

39003 Santander

Teléfonos: 942 20 69 48 / 942 20 69 50 / 942 20 69 67

Correo electrónico: dgtrabajo@cantabria.es

Web: <https://dgte.cantabria.es/empresas-de-insercion>

8.1.8 Castilla - La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

Avda. de Irlanda, 14

45071 Toledo

Teléfono: 925 26 94 80

Web: <https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/empleo/empresas-insercion-y-su-calificacion>

8.1.9 Castilla y León

Servicio de integración laboral de personas con discapacidad y nuevas iniciativas de empleo

Dirección General de Economía Social y Autónomos

C/ Jacinto Benavente, 2

47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid)

Teléfonos: 983 324 372 / 983 324 376

Web:

8.1.10 Cataluña

Departamento de Trabajo

Dirección General de Economía Social, el Tercer Sector, Las Cooperativas y la Autoempresa

C/ Sepúlveda, 148-150

08011 Barcelona

Teléfonos: 932 28 57 56 / 93 228 57 57

Web: <https://canaempresa.gencat.cat/es/integraciodepartamentaltramit/tramit/PerTemes/Registre-administratiu-dempreses-dinsercio-de-Catalunya-REIv>

8.1.11 Extremadura

Consejería de Educación y Empleo

Dirección General de Trabajo

Avenida Valhondo,

06800, Mérida

Teléfono: 900 222 012

Web: <https://www.juntaex.es/w/5012>

8.1.12 Galicia

Consejería de Promoción del Empleo e Igualdad

Secretaría General de Apoyo al Empleo, Trabajo Autónomo y Economía Social

Subdirección General de Economía Social

Edificios Administrativos San Lázaro, s/n

15781 Santiago de Compostela (A Coruña)

Teléfono: 981 54 47 84

Web: https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?langId=es_ES&codtram=-TR356B

8.1.13 Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Viceconsejería de Empleo

D. G. del Servicio Público de Empleo

C/ Vía Lusitana, 21-5ª planta

28025, Madrid

Teléfono: 91 580 24 35

Correo electrónico: atencionalciudadano@012.madrid.org

Web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/empresas-insercion>

8.1.14 Región de Murcia

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero nº 3, 4ª planta

30008, Murcia

Teléfono: 968 36 51 31

Web: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1503&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40229,40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1503&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40229,40288)

8.1.15 Región foral de Navarra

Negociado de Apoyo para la Inserción Laboral

Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare

Parque Tomás Caballero, 1

Edificio Fuerte del Príncipe II. Planta 2ª y 3ª

31005 Pamplona / Iruña

Teléfonos: 848 424 443 / 848 424 445

Correo electrónico: insercionsociolaboral@navarra.es

Web: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Calificacion-definitiva-y-registro-como-Empresa-de-insercion-sociolaboral-de-Navarra>

8.1.16 País Vasco

Lanbide - Servicio Vasco de Empleo

Jose Atxotegi Kalea, 1,

01009 Gasteiz, Araba

Teléfonos: 945 160 601

Web: <https://www.euskadi.eus/registro/calificacion-de-las-empresas-de-insercion/web01-tramite/es/>

8.1.17 La Rioja

Consejería de Desarrollo Autonómico

Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales

Calle Hermanos Hircio, 5

26007, Logroño

Teléfono: 941 29 15 82

Correo electrónico: dg.dialogosocial@larioja.org

Web: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=13208>

8.1.18 Comunidad Valenciana

Labora - Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

C/ de la Democràcia, 77

46018 Valencia

Teléfono: 963 866 000

Correo electrónico: labora@gva.es

Web: <https://labora.gva.es/es/entitats/entitats-col-laboradores/empreses-d-insercio/registre-d-empreses-d-insercio/qualificacio-d-empresa-d-insercio-i-noves-activitats>

8.2 Redes Europeas y Españolas de las Empresas de Inserción Social

En este apartado se identifican las asociaciones de Empresas de Inserción más relevantes a nivel europeo y estatal.

8.2.1 Europeo

European Network of Social Integration Enterprises (ENSIE)

Oficina central :Rue du Commerce, 72 1040 Bruselas, Bélgica

Teléfono:+32 (0) 4 275 53 08

Teléfono:+32 (0) 2 20 15 337

Correo electrónico : ensie@ensie.org

Web: <https://www.ensie.org/>

8.2.2 Estatal

Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI)

C. de la Escuadra, 11,

28012 Madrid

Teléfono: 914 44 13 13

Correo electrónico: faedei@faedei.org

Web: <https://faedei.org/>



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

9 TABLA DE ILUSTRACIONES

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Esquema-resumen del contenido de la presente guía.....	12
Ilustración 2: Mapa 174, zonificación de los municipios españoles sujetos a desventajas demográficas graves y permanentes.....	21
Ilustración 3: Estructura de las Empresas de Inserción Social y otros agentes relacionados.....	25
Ilustración 4: Formas jurídicas del ente promotor.....	29
Ilustración 5: Tipologías de Empresas de Inserción Social.....	30
Ilustración 6: Tipología de trabajadores de Empresas de Inserción.....	43
Ilustración 7: Caso de éxito Fundación Emaús.....	71



10 NORMATIVA LEGAL

EUROPEA

[DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública](#)

[Plan de Acción europeo para la economía social](#)

[Resolución de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la economía social y solidaria \(ESS\)](#)

[Resolución y las conclusiones de la Comisión de Discusión General sobre Trabajo Decente y Economía Social Solidaria \(ESS\)](#)

[Recomendación sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social del Consejo de la OCDE](#)

NACIONAL

[Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

[PERTE de Economía Social y de los Cuidados](#)

[Estrategia Española de Economía Social 2023-2027](#)

[Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

[Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico](#)

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas

Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción

Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

AUTONÓMICA

Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía

Decreto 37/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Empresas de Inserción Laboral y se aprueba el Programa ARINSER de ayudas económicas para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión

Decreto Balear 60/2003, de 13 de junio, por el que se regula la calificación de las Iniciativas Empresariales de Inserción y se crea el Registro de Iniciativas Empresariales de Inserción de las Illes Balears

[Ley 1/2007, de 17 de enero. Prestación Canaria de Inserción](#)

[Decreto 137/2009, de 20 de octubre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, el procedimiento de acceso a las mismas y el Registro de Empresas de Inserción de Canarias](#)

[Ley 27/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Legislativas para Regular las Empresas de Inserción Socio-laboral en Cataluña](#)

[Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo](#)

[Ley 7/2003, de 26 de marzo, de inserción sociolaboral de La Rioja](#)

[Decreto 2/2006, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Empresas de Inserción Sociolaboral de La Rioja, y se regulan los requisitos para la calificación e inscripción en dicho Registro](#)

[Decreto 32/2003, de 13 de marzo, por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral de las personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen las medidas de fomento de su actividad](#)

[Decreto Foral 130/1999 de 26 Abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación socio-laboral destinados a personas en situación de exclusión social](#)

[Decreto 182/2008, de 11 de noviembre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro de Euskadi](#)

[Decreto 305/2000 de 26 de Diciembre, por el que se regula la calificación de las Empresas de Inserción de Euskadi](#)



Ley 1/2007, de 5 de febrero, por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunitat Valenciana

Orden de 29 de diciembre de 1995, que regula los talleres de inserción socio-laboral







Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL